POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES - LA PUNTA DEL ICEBERG

Versión 2.0
Fecha de entrada en vigencia: 2 de julio de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

LPDI S.A.S. (en adelante, "**La Punta del Iceberg**" o "**LPDI**") es una sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT **901.481.576-1**, con domicilio principal en la Carrera 32A N° 25B-75, Torre 1, Oficina 1303, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. La Punta del Iceberg es supervisada por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).

Los canales oficiales de contacto para asuntos relacionados con el tratamiento de datos personales son:

- **Correo electrónico para Habeas Data:** datos@lpdi.co
- **Sitios web oficiales:** www.lapuntadeliceberg.co y www.lpdi.co
- **Teléfono:** +57 320 494 5669

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. Objeto

La presente Política de Tratamiento y Privacidad de Datos Personales (en adelante, la "**Política**") establece los principios, finalidades, procedimientos, derechos y mecanismos de protección aplicables al tratamiento de los datos personales que La Punta del Iceberg recolecta, almacena, usa, circula, transmite, transfiere o suprime en desarrollo de su objeto social y en la operación del Sistema LPDI.

2.2. Alcance subjetivo

Esta Política se aplica al tratamiento de datos personales de:

- Usuarios registrados en el Sistema LPDI bajo cualquiera de las categorías previstas en esta Política
- Clientes, contratantes y aliados de La Punta del Iceberg
- Empleados, contratistas, candidatos en procesos de selección y prestadores de servicios
- Proveedores y representantes de proveedores
- Visitantes de los sitios web y aplicaciones de La Punta del Iceberg
- Terceros referenciados en contenidos publicados en el Sistema LPDI
- Cualquier otra persona natural cuyos datos personales sean tratados por La Punta del Iceberg

2.3. Alcance territorial

Esta Política se aplica al tratamiento de datos personales **con independencia de la ubicación geográfica del Titular**, en tanto el tratamiento es realizado por La Punta del Iceberg, sociedad domiciliada en Colombia. En consecuencia,

el régimen jurídico aplicable al tratamiento es el de la República de Colombia, sin perjuicio de los estándares internacionales que voluntariamente se reconocen en el numeral 3 siguiente.

3. MARCO NORMATIVO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

3.1. Norma principal

El tratamiento de datos personales realizado por La Punta del Iceberg se rige principalmente por:

- La Constitución Política de Colombia (artículo 15 — derecho al habeas data)
- La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- El Decreto 1377 de 2013, hoy incorporado al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015
- Las circulares, conceptos y resoluciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
- Las demás normas que las modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan

3.2. Equivalencia con estándares internacionales

La Punta del Iceberg reconoce que el régimen colombiano de protección de datos personales contempla principios sustantivamente equivalentes a los establecidos en estándares internacionales, en particular:

- El Reglamento (UE) 2016/679 — Reglamento General de Protección de Datos (RGPD o "GDPR")
- La California Consumer Privacy Act (CCPA) y la California Privacy Rights Act (CPRA), del estado de California, Estados Unidos

En consecuencia, los principios rectores del tratamiento (licitud, finalidad, transparencia, minimización, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva) aplican a **todos los Titulares por igual**, con independencia de su ubicación.

3.3. Derechos adicionales reconocidos voluntariamente

Sin perjuicio del régimen colombiano aplicable, y como estándar de buenas prácticas, La Punta del Iceberg reconoce voluntariamente los siguientes derechos adicionales para Titulares que residan en jurisdicciones específicas, **sujetos a las excepciones y límites previstos en el numeral 3.4**.

Para Titulares residentes en la Unión Europea o el Reino Unido (referencia GDPR):

- Derecho a la portabilidad de los datos personales que el Titular haya suministrado directamente, en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica
- Derecho al olvido o supresión ampliada, conforme a los supuestos del artículo 17 del RGPD y sujeto a las excepciones del numeral 3.4
- Derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o significativos sobre el Titular
- Derecho a oponerse al tratamiento de datos personales con fines de mercadeo directo
- Derecho a presentar reclamaciones ante la autoridad de control nacional correspondiente, sin perjuicio del numeral 3.4 sobre jurisdicción

Para Titulares residentes en el estado de California, Estados Unidos (referencia CCPA / CPRA):

- Derecho a conocer las categorías de datos personales recolectados, las fuentes de recolección y las finalidades específicas

- Derecho a optar por no participar (opt-out) en la venta o compartición de datos personales. La Punta del Iceberg declara que no vende datos personales en los términos de la CCPA
- Derecho a la no discriminación por el ejercicio de derechos
- Derecho a limitar el uso de información personal sensible

3.4. Excepciones y límites a los derechos adicionales

El reconocimiento de los derechos descritos en el numeral 3.3 se realiza **sujeto a las excepciones y límites legítimos** reconocidos por la propia normativa de referencia y por la legislación colombiana. En particular, La Punta del Iceberg podrá denegar, total o parcialmente, una solicitud cuando:

a. El tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a La Punta del Iceberg (entre otras, obligaciones tributarias, contables, antilavado de activos, de retención documental y de cooperación con autoridades)
b. Los datos sean necesarios para el ejercicio o la defensa de reclamaciones judiciales o administrativas, propias o de terceros
c. El tratamiento se realice con fines de interés público, archivo, investigación científica o histórica o fines estadísticos, conforme a la normativa aplicable
d. Los datos formen parte de contenidos publicados con anterioridad bajo el ejercicio del derecho a la libertad de información y expresión, salvo que se demuestre la prevalencia de los derechos del Titular sobre dichos intereses
e. La solicitud sea manifiestamente infundada, excesiva o repetitiva, en cuyo caso La Punta del Iceberg podrá denegarla, exigir el pago de una contraprestación razonable o someterla a verificación adicional
f. Los datos hayan sido suministrados por terceros bajo obligaciones de confidencialidad o reserva
g. La supresión, modificación u oposición pueda afectar derechos legítimos de otros Titulares o de terceros (por ejemplo, en el caso de transacciones, contratos, calificaciones, evaluaciones o comunicaciones que involucren a más de una parte)
h. Existan plazos legales mínimos de conservación de los datos, en cuyo caso la supresión se realizará una vez vencidos dichos plazos

En todo caso, La Punta del Iceberg motivará por escrito su decisión de denegar total o parcialmente una solicitud, e informará al Titular sobre las vías de reclamación disponibles ante la SIC.

3.5. Jurisdicción aplicable

El reconocimiento voluntario de los derechos descritos en el numeral 3.3 anterior **no implica la sujeción de La Punta del Iceberg a la jurisdicción de autoridades de protección de datos extranjeras**. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de Colombia es la autoridad competente para conocer de las controversias derivadas del tratamiento de datos personales realizado por La Punta del Iceberg, y los jueces colombianos son los competentes para resolver cualquier litigio relacionado.

Al aceptar esta Política, el Titular acepta someter cualquier controversia derivada del tratamiento de sus datos personales a la jurisdicción y a las autoridades colombianas, sin perjuicio de los derechos adicionales reconocidos en el numeral 3.3.

4. DEFINICIONES

Para efectos de esta Política, los siguientes términos tendrán el significado que se asigna a continuación. Cuando un término se utilice en singular se entenderá referido también al plural, y viceversa:

- **Aliado:** Persona natural o jurídica con la cual La Punta del Iceberg mantiene una relación de colaboración con propósitos comerciales, tecnológicos, académicos, institucionales, de difusión o de eventos. Para los efectos de esta Política, La Punta del Iceberg reconoce las siguientes categorías de Aliados:
- **Aliado Tecnológico:** Aquel que opera, presta o suministra infraestructura, software, módulos o servicios tecnológicos necesarios para la operación del Sistema LPDI o de alguno de sus Subsistemas. Incluye, entre otros, al Operador del SGE, a proveedores de hosting y cómputo en la nube, a pasarelas de pagos, a proveedores de servicios de mensajería electrónica y a proveedores de herramientas analíticas. Por regla general, los Aliados Tecnológicos actúan como Encargados del Tratamiento bajo instrucciones de La Punta del Iceberg.
- **Aliado Comercial o Partner:** Aquel que, en virtud de un contrato de colaboración comercial, refiere clientes, oportunidades de negocio o leads a La Punta del Iceberg a cambio de comisiones u otros beneficios. Por regla general, los Aliados Comerciales actúan como Encargados del Tratamiento respecto de los datos que La Punta del Iceberg les suministra para la gestión comercial.
- **Aliado de Difusión o Medios:** Aquel con el cual La Punta del Iceberg intercambia contenidos para su divulgación a las respectivas audiencias. Comprende también a los Aliados de Eventos respecto de los cuales La Punta del Iceberg difunde información en sus canales de comunicación y newsletter, sea o no La Punta del Iceberg organizador del evento. Por regla general, los Aliados de Difusión actúan como Responsables independientes del Tratamiento.
- **Aliado de Eventos:** Aquel que organiza, coorganiza, patrocina, auspicia o participa en eventos en los cuales La Punta del Iceberg tiene presencia institucional, participa activamente o difunde información, independientemente de que el evento sea o no gestionado a través del Sistema LPDI. Cuando el evento sea gestionado con tecnologías ajenas al Sistema LPDI, la relación de tratamiento de datos personales se regirá adicionalmente por las políticas del operador tecnológico correspondiente. El rol de la Punta del Iceberg en el tratamiento varía según el caso y será determinado conforme al numeral 8 de esta Política.
- **Aliado Académico o Institucional:** Universidades, cámaras de comercio, gremios, asociaciones, fundaciones, ONGs, entidades públicas y organismos multilaterales con los cuales La Punta del Iceberg desarrolla iniciativas conjuntas. Su rol varía según el caso.
- **Aliado White-Label:** Aquel que utiliza la tecnología del Sistema LPDI bajo su propia marca corporativa, en virtud de una licencia o acuerdo de marca blanca. Su rol varía según el caso y será determinado conforme al numeral 8 de esta Política.
- **Asistente:** Persona natural que utiliza el Subsistema de Gestión de Eventos para registrarse, adquirir entradas o participar en un evento organizado y publicado por un Organizador a través del Sistema LPDI.
- **Autorización:** Manifestación de voluntad previa, expresa, informada y libre del Titular mediante la cual permite el tratamiento de sus datos personales conforme a las finalidades descritas en esta Política.
- **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, mediante el cual La Punta del Iceberg informa al Titular sobre la existencia y características del tratamiento de sus datos personales, en los términos del artículo 14 del Decreto 1377 de 2013.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento por parte de La Punta del Iceberg.
- **Contenido del Usuario:** Toda información, dato, texto, imagen, video, audio, documento, formulario o material de cualquier naturaleza que el Usuario cargue, publique, transmita o ponga a disposición a través del Sistema LPDI. Esta enumeración es **enunciativa y no limitativa**: comprende cualquier tipo de Contenido existente al momento de estos T&C **o que se incorpore en el futuro** al Sistema LPDI. Para efectos de conservación y eliminación, se distingue entre **Contenido publicado** -incorporado formalmente y difundido en el Sistema- y **Contenido en borrador** -no publicado-.

- **Convocante:** Persona natural o jurídica que publica una Convocatoria en el Subsistema de Gestión de Contenidos del Sistema LPDI.
- **Convocatoria:** Anuncio de oportunidades de financiación, aceleración, incubación, formación, concursos, becas, retos de innovación o cualquier otro tipo de oportunidad publicada en el Subsistema de Gestión de Contenidos para conocimiento de la comunidad del Sistema LPDI.
- **Corresponsabilidad del Tratamiento:** Figura en la cual dos o más entidades determinan conjuntamente las finalidades y los medios del tratamiento de datos personales, asumiendo cada una responsabilidades específicas conforme a lo pactado entre ellas y a la normativa aplicable.
- **Data Room:** Espacio digital dentro del perfil del Usuario en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento donde el Titular puede alojar información estratégica como pitch decks, métricas de tracción, información financiera y otros documentos relevantes para su participación en el ecosistema.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, conforme al artículo 3 de la Ley 1581 de 2012.
- **Dato Sensible:** Aquellos datos personales que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, conforme al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012. Incluye, entre otros, los datos que revelen origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, datos relativos a la salud, a la vida sexual, datos biométricos y datos que puedan revelar identidad de género u orientación sexual.
- **Datos Biométricos:** Datos personales derivados de un tratamiento técnico específico relativos a las características físicas, fisiológicas o de comportamiento de una persona natural que permitan o confirmen su identificación única, tales como imágenes faciales, huellas dactilares o características de la voz.
- **Decisión Automatizada:** Decisión tomada únicamente por medios automatizados, sin intervención humana significativa, que produce efectos jurídicos o significativos sobre el Titular. En el Sistema LPDI incluye, entre otros, los algoritmos de matchmaking, los cálculos de niveles de madurez y la personalización automática del newsletter.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica que, por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, conforme a sus instrucciones documentadas.
- **Entidad**: Cualquier organización registrada por un Usuario en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento del Sistema LPDI, comprendiendo tanto las Startups (incluidos Scaleups y PyMEs) como los ICG (Inversionistas, Corporativos y Gestores), en cualquiera de sus categorías. El registro de una Entidad constituye un objeto de información diferenciado de la cuenta del Usuario que la creó o administra.
- **Habeas Data:** Derecho fundamental que tiene toda persona a conocer, actualizar, rectificar y suprimir las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos, así como los demás derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012.
- **ICG:** Sigla que agrupa a los Inversionistas, Corporativos y Gestores del ecosistema de emprendimiento e innovación que utilizan el Subsistema de Gestión del Relacionamiento para interactuar con Startups y otros actores del ecosistema. Comprende, entre otros, a ángeles inversionistas, fondos de venture capital, corporate venture capital, family offices, bancas de inversión, aceleradoras, incubadoras, cámaras de comercio, universidades, redes de innovación, hubs, gobiernos y entidades multilaterales.
- **Incidente de Seguridad:** Cualquier acceso no autorizado, pérdida, fuga, alteración, divulgación o destrucción accidental o ilícita de datos personales, así como cualquier evento que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los mismos, incluyendo intentos materializados o no de vulneración.
- **Lector de Newsletter:** Persona natural que se suscribe a los boletines, alertas y comunicaciones periódicas de La Punta del Iceberg sin necesidad de crear una cuenta completa en el Sistema LPDI.
- **Ley 1581:** Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y sus normas reglamentarias y complementarias.

- **Matchmaking:** Funcionalidad del Subsistema de Gestión del Relacionamiento que, mediante algoritmos de afinidad, sugiere conexiones de alto valor entre Startups, ICG y otros actores del ecosistema, con base en criterios como industria, etapa de desarrollo, necesidades de capital, tesis de inversión y perfil del Titular.
- **Modalidad White-Label:** Esquema operativo bajo el cual la tecnología del Sistema LPDI o cualquiera de sus Subsistemas es puesta a disposición de un Aliado para que opere con su propia marca corporativa, sin que el Titular perciba directamente la marca La Punta del Iceberg.
- **Niveles de Madurez:** Sistema de calificación cuantitativa que evalúa el grado de desarrollo de una Startup en cuatro dimensiones: madurez del negocio, madurez tecnológica, madurez comercial y profesionalización del equipo. Los niveles son asignados mediante una combinación de información declarada por la Startup y procesos automatizados de validación.
- **Operador del SGE:** Aliado Tecnológico que opera, en calidad de Encargado del Tratamiento bajo instrucciones de La Punta del Iceberg, la infraestructura del Subsistema de Gestión de Eventos. La identidad del Operador del SGE vigente se publica en el Anexo de Encargados del Tratamiento disponible en el sitio web de La Punta del Iceberg, y puede variar en el tiempo sin que ello afecte los derechos del Titular ni requiera nueva aceptación de esta Política.
- **Organizador:** Persona natural o jurídica que utiliza el Subsistema de Gestión de Eventos para publicar, gestionar y promocionar eventos, ofrecer entradas, recibir pagos y administrar la asistencia.
- **Pasarela de Pagos:** Servicio tecnológico externo, prestado por un tercero, que permite la gestión, recepción y dispersión de pagos electrónicos a través de medios autorizados.
- **Política:** El presente documento.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica que presta servicios complementarios al Sistema LPDI o a los Eventos publicados en el mismo, como servicios de sonido, alimentos, logística, seguridad o transporte.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y el tratamiento de los datos personales, conforme a la Ley 1581.
- **SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia, en su calidad de autoridad nacional de protección de datos personales.
- **Sistema LPDI:** Plataforma tecnológica integral de propiedad de La Punta del Iceberg, disponible a través de sus sitios web www.lapuntadeliceberg.co y www.lpdi.co y de sus aplicaciones móviles y web, compuesta por los Subsistemas de Gestión de Contenidos (SGC), de Gestión del Relacionamiento (SGR) y de Gestión de Eventos (SGE).
- **Startup:** Empresa de base tecnológica o con modelo de negocio innovador, registrada en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento, que busca visibilidad, relacionamiento, alianzas o capital en el ecosistema. Para los efectos de esta Política, el término comprende también a Scaleups y PyMEs registradas en el mismo Subsistema.
- **Subsistema de Gestión de Contenidos (SGC):** Componente del Sistema LPDI destinado a la recopilación, curaduría, publicación y difusión de eventos, convocatorias, noticias y otros contenidos de interés para los Usuarios.
- **Subsistema de Gestión de Eventos (SGE):** Componente del Sistema LPDI que permite la creación, publicación, promoción y gestión de eventos, incluyendo el registro y check-in de asistentes, la venta y emisión de entradas, la gestión de agendas y el networking entre participantes. El SGE puede ser operado directamente por La Punta del Iceberg o por un Operador del SGE bajo instrucciones de La Punta del Iceberg, según se informe en el Anexo de Encargados del Tratamiento.
- **Subsistema de Gestión del Relacionamiento (SGR):** Componente del Sistema LPDI destinado a la recopilación, curaduría y publicación de información de Startups e ICG, así como a la generación de sugerencias de conexión de alto valor entre los actores del ecosistema mediante la funcionalidad de Matchmaking. El SGR incluye el Data Room.

- **Tercero Referenciado:** Persona natural cuya información es publicada o mencionada en contenidos del Sistema LPDI (por ejemplo, en noticias, listados, perfiles de Startups o ICG) sin que dicha persona se haya registrado directamente como Usuario.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento por parte de La Punta del Iceberg.
- **Transferencia:** Tratamiento que implica la comunicación de datos personales por parte del Responsable a un receptor que se encuentra dentro o fuera del país y que actúa como nuevo Responsable independiente del Tratamiento.
- **Transmisión:** Tratamiento que implica la comunicación de datos personales por parte del Responsable a un Encargado del Tratamiento, ubicado dentro o fuera del territorio nacional, para que este último realice el tratamiento por cuenta del Responsable y conforme a sus instrucciones.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión o supresión, conforme al artículo 3 de la Ley 1581.
- **Usuario:** Persona natural o jurídica que utiliza el Sistema LPDI bajo cualquiera de las categorías previstas en esta Política, incluyendo a Startups, ICG, Organizadores, Asistentes, Convocantes, Proveedores y Lectores de Newsletter.

5. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO

La Punta del Iceberg trata los datos personales conforme a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, los cuales se interpretan y aplican como se describe a continuación:

5.1. Principio de legalidad

El tratamiento de datos personales por parte de La Punta del Iceberg se realiza conforme a la Ley 1581 y a las demás disposiciones legales aplicables. La Punta del Iceberg se abstiene de realizar tratamientos no autorizados o contrarios a la ley.

5.2. Principio de finalidad

El tratamiento responde a finalidades legítimas, específicas, explícitas y previamente informadas al Titular. La Punta del Iceberg no utiliza los datos personales para finalidades distintas a las descritas en esta Política o autorizadas expresamente por el Titular.

5.3. Principio de libertad

El tratamiento solo se realiza con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, salvo en los casos legalmente exceptuados. La Punta del Iceberg no obtiene datos personales mediante coacción, engaño o sin el conocimiento del Titular.

5.4. Principio de veracidad y calidad

La Punta del Iceberg procura que los datos personales tratados sean veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. Cuando La Punta del Iceberg conoce que un dato es inexacto o incompleto, lo rectifica o complementa en un plazo razonable.

5.5. Principio de transparencia

El Titular tiene derecho a obtener de La Punta del Iceberg, en cualquier momento y sin restricciones, información sobre la existencia de datos que le conciernan, las finalidades del tratamiento, los terceros que los reciben y los demás aspectos relevantes del tratamiento.

5.6. Principio de acceso y circulación restringida
El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales y de las disposiciones de la Ley 1581. La información personal no estará disponible en internet ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y se haya obtenido la autorización del Titular o se trate de información pública.

5.7. Principio de seguridad
La Punta del Iceberg implementa medidas técnicas, humanas y administrativas razonables para proteger los datos personales contra adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Las medidas específicas se describen en el numeral correspondiente de esta Política.

5.8. Principio de confidencialidad
Todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos personales por cuenta o a nombre de La Punta del Iceberg están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con La Punta del Iceberg. Esta obligación se traslada contractualmente a Encargados y Aliados.

5.9. Principio de responsabilidad demostrada. La Punta del Iceberg mantiene los registros, documentación y mecanismos necesarios para demostrar, ante el Titular y ante la SIC, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1581 y de esta Política.

6. NATURALEZA DE LA PUNTA DEL ICEBERG Y DEL SISTEMA LPDI
6.1. La Punta del Iceberg
LPDI S.A.S. es una sociedad colombiana cuyo objeto social comprende la construcción y operación de un Hub tecnológico para ecosistemas de emprendimiento e innovación en América Latina, España y Estados Unidos. Sus actividades incluyen la prestación de servicios de consultoría especializada, asesoría estratégica, formación, organización y gestión de eventos, así como el desarrollo y operación de soluciones tecnológicas dirigidas a los actores del ecosistema.

6.2. El Sistema LPDI
El Sistema LPDI es la plataforma tecnológica integral mediante la cual La Punta del Iceberg materializa su propuesta de valor. Está disponible en los sitios web www.lapuntadeliceberg.co y www.lpdi.co, así como en aplicaciones móviles y web asociadas, y se compone de tres Subsistemas interconectados.

6.2.1. Subsistema de Gestión de Contenidos (SGC): Centraliza, cura, publica y distribuye eventos, convocatorias, noticias y demás contenidos relevantes para los actores del ecosistema. A través del SGC, los Usuarios pueden consultar información del ecosistema, suscribirse a newsletters personalizados según sus intereses, y los Aliados pueden publicar y promocionar sus propios contenidos.

6.2.2. Subsistema de Gestión del Relacionamiento (SGR): Conecta a Startups con Inversionistas, Corporativos y Gestores del ecosistema mediante directorios estructurados, dashboards de inteligencia, niveles de madurez y la funcionalidad de Matchmaking. El SGR incluye el Data Room donde los Titulares pueden alojar información estratégica para su participación en el ecosistema.

6.2.3. Subsistema de Gestión de Eventos (SGE): Permite la creación, publicación, promoción y gestión integral de eventos del ecosistema, incluyendo Tech Weeks, bootcamps, ruedas de negocios, sesiones de networking, conferencias y demás formatos. Comprende el registro y check-in de asistentes (incluyendo, cuando aplique,

mediante reconocimiento biométrico), la venta y emisión de entradas, la gestión de agendas, el control de acceso y las funcionalidades de networking entre participantes.

6.3. Operación del Sistema LPDI

La Punta del Iceberg puede operar el Sistema LPDI directamente o a través de Aliados Tecnológicos que actúan como Encargados del Tratamiento bajo sus instrucciones. En particular, el SGE puede ser operado por La Punta del Iceberg directamente o por un Operador del SGE designado por La Punta del Iceberg, sin que ello modifique el régimen de tratamiento de datos descrito en esta Política ni los derechos del Titular.

La identidad del Operador del SGE vigente, así como la de los demás Encargados del Tratamiento, se publica en el Anexo de Encargados del Tratamiento disponible en el sitio web de La Punta del Iceberg, el cual se mantiene actualizado y es de consulta pública. La variación en la identidad de un Encargado no requiere nueva aceptación de esta Política por parte del Titular, pero será comunicada en el Anexo en un plazo razonable.

6.4. Modalidades de operación frente al Titular

El Sistema LPDI puede ser utilizado por los Titulares bajo distintas modalidades, dependiendo del canal por el cual accedan:

6.4.1. Uso directo: Cuando el Titular accede al Sistema LPDI a través de los sitios web oficiales o aplicaciones de La Punta del Iceberg y se registra bajo la marca La Punta del Iceberg.

6.4.2. Uso bajo marca de La Punta del Iceberg sobre infraestructura tercerizada: Cuando el Titular accede al Sistema LPDI bajo la marca La Punta del Iceberg pero la operación técnica subyacente es realizada por un Aliado Tecnológico (por ejemplo, el Operador del SGE). El Titular acepta únicamente esta Política y los Términos y Condiciones de Uso del Sistema LPDI, sin necesidad de aceptar instrumentos del Aliado Tecnológico, quien actúa exclusivamente como Encargado del Tratamiento.

6.4.3. Uso bajo modalidad White-Label: Cuando el Titular accede al Sistema LPDI a través de un Aliado White-Label que opera con su propia marca corporativa, en virtud de una licencia o acuerdo con La Punta del Iceberg. En este caso, la determinación de roles entre La Punta del Iceberg y el Aliado White-Label se realiza conforme al numeral 8 de esta Política.

7. ROL DE LA PUNTA DEL ICEBERG EN EL TRATAMIENTO

La Punta del Iceberg puede actuar bajo distintos roles en el tratamiento de datos personales, según el escenario operativo. La presente Política aplica a todos los escenarios, sin perjuicio de las particularidades de cada uno.

7.1. La Punta del Iceberg como Responsable del Tratamiento

La Punta del Iceberg actúa como Responsable del Tratamiento cuando:

- El Titular se registra directamente en el Sistema LPDI a través de los sitios web o aplicaciones oficiales bajo la marca La Punta del Iceberg
- El Titular accede al Sistema LPDI bajo la modalidad descrita en el numeral 6.4.2 (marca La Punta del Iceberg sobre infraestructura tercerizada)
- La Punta del Iceberg recolecta datos personales en el desarrollo de relaciones laborales, comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza con empleados, contratistas, candidatos, clientes, proveedores y Aliados

- La Punta del Iceberg recolecta datos personales de fuentes públicas o de terceros para alimentar el Sistema LPDI, en los términos descritos en el numeral correspondiente de esta Política

En estos casos, La Punta del Iceberg decide sobre las finalidades y los medios del tratamiento y asume la responsabilidad principal frente al Titular y la SIC.

7.2. La Punta del Iceberg como Encargado del Tratamiento

La Punta del Iceberg actúa como **Encargado del Tratamiento** cuando un cliente o Aliado contrata el uso del Sistema LPDI bajo Modalidad White-Label y aporta los datos personales de sus propios Usuarios para ser gestionados con la tecnología de La Punta del Iceberg, conservando dicho cliente o Aliado la condición de Responsable.

En estos casos, La Punta del Iceberg trata los datos por cuenta del cliente o Aliado y conforme a sus instrucciones documentadas, sin decidir sobre las finalidades ni sobre los medios sustanciales del tratamiento.

7.3. Corresponsabilidad del Tratamiento

La Punta del Iceberg puede actuar en **Corresponsabilidad** con un tercero cuando ambos determinan conjuntamente las finalidades y los medios del tratamiento, comparten infraestructura o se benefician simultáneamente de los datos personales. Esta figura aplica con frecuencia a Aliados Académicos, Institucionales o de Eventos que, en virtud de un convenio específico, comparten con La Punta del Iceberg decisiones sobre el tratamiento de datos de Usuarios comunes.

Cuando aplique la corresponsabilidad, La Punta del Iceberg y el corresponsable suscribirán un acuerdo que detalle las responsabilidades de cada parte, conforme al artículo 26 del RGPD aplicado por analogía y a las disposiciones colombianas vigentes. El Titular podrá ejercer sus derechos frente a cualquiera de los corresponsables, sin perjuicio de las reglas de distribución interna de responsabilidades.

7.4. Determinación del rol aplicable

La determinación del rol específico de La Punta del Iceberg en un caso concreto se realiza al momento de la recolección de los datos personales o de la formalización de la relación con el cliente, Aliado o tercero. El Titular podrá conocer en todo momento bajo qué rol actúa La Punta del Iceberg respecto de sus datos personales, mediante solicitud al canal indicado en el numeral 1 de esta Política.

8. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA

8.1. Manifestación de la autorización

Conforme al artículo 1502 del Código Civil colombiano y a la Ley 1581, la autorización del Titular para el tratamiento de sus datos personales se manifiesta mediante:

- La aceptación expresa, mediante casilla de verificación, de esta Política al momento del registro en el Sistema LPDI
- La aceptación expresa de las autorizaciones específicas que se solicitan para tratamientos particulares (entre otros, datos sensibles, datos biométricos, transferencias internacionales)
- La continuación del uso del Sistema LPDI por parte de Titulares previamente registrados, una vez notificadas las actualizaciones a esta Política
- La aceptación expresa, mediante casilla de verificación, en formularios de Aliados que operen bajo Modalidad White-Label, cuando se autorice expresamente el intercambio de datos con La Punta del Iceberg.

Las manifestaciones electrónicas de voluntad tienen la misma fuerza probatoria que una firma autógrafa, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.

8.2. Autorización separada para datos sensibles y biométricos

El tratamiento de datos sensibles y datos biométricos requiere autorización **expresa, específica y separada** del Titular. La aceptación general de esta Política no constituye autorización para el tratamiento de este tipo de datos. Las autorizaciones específicas se solicitan al Titular en el momento en que se recolecta el dato sensible o biométrico, mediante casillas de verificación independientes y avisos de privacidad específicos disponibles como Anexos a esta Política.

El Titular tiene derecho a abstenerse de autorizar el tratamiento de datos sensibles o biométricos sin que ello afecte su acceso a las funcionalidades esenciales del Sistema LPDI, salvo cuando dichos datos sean estrictamente necesarios para una funcionalidad específica, caso en el cual el Titular deberá optar por una funcionalidad alternativa o abstenerse de utilizar la funcionalidad específica.

8.3. Carácter facultativo para Titulares menores de edad

La Punta del Iceberg dirige el Sistema LPDI a personas mayores de edad. En aquellos casos excepcionales en que se trate datos personales de niños, niñas o adolescentes, el tratamiento se realizará en consideración al interés superior del menor, conforme al artículo 7 de la Ley 1581, y previa autorización expresa del representante legal del menor.

8.4. Negativa a aceptar la Política

En caso de no estar de acuerdo con esta Política, el Titular deberá abstenerse de registrarse o utilizar el Sistema LPDI. La negativa a aceptar la Política no genera consecuencias adversas para el Titular, sin perjuicio de la imposibilidad de acceder a las funcionalidades del Sistema LPDI que requieren tratamiento de datos personales.

9. CATEGORÍAS DE TITULARES

La presente Política aplica al tratamiento de datos personales de las siguientes categorías de Titulares. Cada categoría puede estar sujeta a tratamientos específicos según se describe en los numerales siguientes:

9.1. Visitantes de los sitios web y aplicaciones

Personas naturales que acceden a los sitios web o aplicaciones de La Punta del Iceberg sin haber creado una cuenta de Usuario, ya sea para consultar contenidos públicos, navegar por el catálogo de eventos o convocatorias, o conocer los servicios disponibles.

9.2. Lectores de Newsletter

Personas naturales que se suscriben a los boletines, alertas y comunicaciones periódicas de La Punta del Iceberg, sin necesariamente haber creado una cuenta completa en el Sistema LPDI.

9.3. Usuarios registrados

Personas naturales que han completado el proceso de registro en el Sistema LPDI, ya sea bajo el formulario simplificado o el formulario detallado, y que pueden actuar bajo uno o varios de los siguientes roles dentro del ecosistema:

9.4. Startups

Comprende a los fundadores, miembros del equipo directivo y representantes autorizados de Startups, Scaleups y PyMEs registradas en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento.

9.5. ICG (Inversionistas, Corporativos y Gestores)
Comprende a los representantes y contactos autorizados de los actores institucionales registrados en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento, en sus distintas modalidades (inversionistas individuales e institucionales, gestores especializados del ecosistema, hubs, redes, academia, gran empresa, organismos multilaterales y demás categorías).

9.6. Organizadores de Eventos
Personas naturales o representantes de personas jurídicas que utilizan el Subsistema de Gestión de Eventos para publicar, gestionar y promocionar eventos.

9.7. Asistentes a Eventos
Personas naturales que se registran, adquieren entradas o participan en eventos gestionados a través del Subsistema de Gestión de Eventos.

9.8. Convocantes
Personas naturales o representantes de personas jurídicas que publican Convocatorias en el Subsistema de Gestión de Contenidos.

9.9. Clientes corporativos y representantes
Representantes legales, contactos comerciales y personas autorizadas de las personas jurídicas con las cuales La Punta del Iceberg mantiene relaciones contractuales, ya sea como contratantes del Sistema LPDI, contratantes de servicios de consultoría, contratantes de Aliados White-Label u otras modalidades.

9.10. Proveedores y representantes de proveedores
Personas naturales o representantes de personas jurídicas que prestan bienes o servicios a La Punta del Iceberg.

9.11. Empleados, contratistas y candidatos
Personas naturales vinculadas a La Punta del Iceberg mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, así como candidatos en procesos de selección.

9.12. Aliados y representantes
Representantes autorizados de los Aliados de La Punta del Iceberg, en sus distintas categorías conforme a las definiciones de esta Política.

9.13. Terceros Referenciados
Personas naturales cuyos datos personales aparecen en contenidos publicados o procesados por el Sistema LPDI, sin haberse registrado directamente como Usuarios. Por ejemplo: fundadores mencionados en noticias del SGC, ponentes referenciados en eventos publicados, contactos institucionales nombrados en convocatorias o reportes.

10. DATOS PERSONALES RECOLECTADOS
La Punta del Iceberg recolecta y trata datos personales en función de la categoría del Titular, del Subsistema utilizado y de la finalidad específica del tratamiento. La presente sección describe las categorías de datos recolectados; la finalidad de cada tratamiento se desarrolla en el numeral 12, y las fuentes de recolección en el numeral 14.

10.1. Datos comunes a todos los Usuarios registrados

Al momento de crear una cuenta y diligenciar el perfil en el Sistema LPDI, La Punta del Iceberg recolecta los siguientes datos personales:

- **Datos de identificación básicos:** correo electrónico, nombres, apellidos, nickname o nombre de presentación
- **Datos de localización:** país de residencia y, opcionalmente, ciudad
- **Datos profesionales:** rol o roles en el ecosistema, empresa actual, cargo, descripción profesional libre
- **Datos de contacto:** número de celular (opcional)
- **Datos de preferencia:** idiomas de comunicación preferidos
- **Datos visuales y de identificación adicional:** fotografía de perfil (opcional), código QR único generado automáticamente por el Sistema, enlaces a redes sociales (LinkedIn, Instagram, X, YouTube, página web)
- **Datos de autenticación:** contraseña cifrada y mecanismos de verificación implementados (códigos de autenticación de doble factor, validación de correo electrónico)

10.2. Datos específicos de Startups en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento

Cuando una Startup se registra en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento, además de los datos del numeral 10.1, La Punta del Iceberg recolecta:

- **Datos de la empresa:** razón social, identificación tributaria, fecha de constitución, sede principal, países de operación, propuesta de valor, industria y subindustria, etapa de desarrollo
- **Datos del equipo:** nombres, cargos, formación, experiencia y perfiles públicos de cofundadores y miembros del equipo directivo
- **Datos comerciales y financieros declarados:** modelo de ingresos, métricas de tracción, facturación reportada, necesidades de capital, rondas de inversión previas o en curso
- **Datos para los Niveles de Madurez:** información autodeclarada por la Startup en cuatro dimensiones (madurez del negocio, madurez tecnológica, madurez comercial y profesionalización del equipo), conforme al numeral 13 de esta Política
- **Documentos del Data Room:** pitch decks, planes de negocio, estados financieros, presentaciones, videos y demás documentos que la Startup decida alojar voluntariamente para su consulta por ICG autorizados.

10.3. Datos específicos de ICG en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento

Cuando un ICG se registra en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento, además de los datos del numeral 10.1, La Punta del Iceberg recolecta:

- **Datos de la entidad:** razón social, naturaleza jurídica, sede principal, países de operación, sitio web institucional
- **Datos del perfil de inversión o gestión:** tipo de inversor o gestor, tesis de inversión, industrias y subindustrias de interés, regiones geográficas de interés, etapas de inversión, rangos de ticket o inversión, modalidades de cooperación
- **Datos del portafolio o trayectoria:** historial de inversiones, programas gestionados, eventos organizados (cuando el ICG decida hacerlos públicos)

10.4. Datos específicos en el Subsistema de Gestión de Contenidos

En el marco del uso del Subsistema de Gestión de Contenidos, La Punta del Iceberg recolecta:

- **Preferencias de Newsletter:** industrias, regiones, etapas, tipos de contenido y otras preferencias declaradas por el Titular para personalizar el envío de comunicaciones periódicas
- **Historial de consulta:** registros de los contenidos consultados, eventos visualizados, convocatorias revisadas y enlaces seguidos, utilizados para mejorar la personalización y generar estadísticas agregadas
- **Datos como Convocante:** información que el Convocante decide publicar sobre sus Convocatorias, incluyendo datos de contacto institucional para la postulación
- **Datos como Organizador en SGC:** información que el Organizador decide publicar sobre eventos en el catálogo público del SGC.

10.5. Datos específicos en el Subsistema de Gestión de Eventos

En el marco del uso del Subsistema de Gestión de Eventos, La Punta del Iceberg, o el Operador del SGE actuando como Encargado, recolecta:

- **Datos de registro al evento:** información que el Asistente proporciona al registrarse, incluyendo nombre, correo, organización, cargo y datos adicionales que el Organizador del evento solicite en su formulario
- **Datos de transacción:** cuando el evento sea de acceso pagado, La Punta del Iceberg recolecta datos necesarios para procesar la transacción, los cuales son procesados por la Pasarela de Pagos correspondiente. La información sensible de medios de pago (número completo de tarjeta, código de seguridad) no es almacenada por La Punta del Iceberg ni por el Operador del SGE
- **Datos de check-in:** registros de ingreso al evento, mediante código QR, código manual o, cuando aplique y el Titular lo autorice expresamente, mediante reconocimiento biométrico facial, conforme al numeral 11.3 y al Anexo de Aviso Biométrico
- **Datos de agenda y networking:** sesiones agendadas, conexiones realizadas, intercambios de información de contacto entre Asistentes que voluntariamente autoricen el intercambio
- **Datos de gestión post-evento:** asistencia efectiva, encuestas de satisfacción, retroalimentación.

10.6. Datos de navegación y dispositivo

En todas las visitas al Sistema LPDI, se recolectan datos técnicos sobre el dispositivo y la navegación del Titular, incluyendo:

- Dirección IP y geolocalización aproximada derivada de la IP
- Tipo y versión de navegador
- Tipo y características del dispositivo (resolución, sistema operativo)
- URL de procedencia y URL de destino
- Patrones de navegación, tiempo de permanencia y acciones realizadas
- Identificadores de cookies y tecnologías similares, conforme a la política de cookies referenciada en el numeral correspondiente

10.7. Datos de Terceros Referenciados

La Punta del Iceberg puede tratar datos personales de Terceros Referenciados que aparecen en contenidos del Sistema LPDI, en los términos del numeral 14.6 y sujeto a los derechos del Tercero Referenciado descritos en el Bloque 4 de esta Política.

10.8. Datos de Clientes, Aliados, Proveedores y Empleados

Para las relaciones contractuales, comerciales, laborales o de aliados, La Punta del Iceberg recolecta los datos personales necesarios para el cumplimiento de la relación correspondiente, incluyendo datos de identificación,

contacto, datos tributarios cuando aplique, datos bancarios para el pago de obligaciones, datos profesionales y, en el caso de empleados y contratistas, los datos requeridos por la legislación laboral y de seguridad social vigente.

11. DATOS SENSIBLES Y DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

11.1. Régimen aplicable

Conforme al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, los Datos Sensibles solo pueden ser tratados con autorización expresa, específica y separada del Titular. La aceptación general de esta Política **no constituye autorización suficiente** para el tratamiento de Datos Sensibles. Cada vez que La Punta del Iceberg requiera recolectar o tratar Datos Sensibles, lo hará mediante:

a. Un aviso de privacidad específico que informe la finalidad concreta del tratamiento, el carácter facultativo de la autorización y los derechos del Titular
b. Una casilla de verificación independiente y específica, separada de la aceptación general de la Política
c. La posibilidad real para el Titular de abstenerse de autorizar el tratamiento, sin que ello afecte el acceso a las funcionalidades esenciales del Sistema LPDI

11.2. Datos que revelen identidad de género u orientación sexual

El formulario detallado de registro de Usuario incluye un campo opcional de Género que contempla, entre otras opciones, las categorías "Femenino", "Masculino", "No binario", "Trans", "Otro" y "Prefiero no decirlo". El diligenciamiento de este campo es **estrictamente facultativo** y se sujeta a las siguientes reglas:

a. El Titular debe autorizar expresamente el tratamiento de este dato mediante casilla de verificación independiente, antes de que el campo sea desplegado en el formulario
b. La finalidad del tratamiento se limita a: (i) facilitar la inclusión del Titular en iniciativas y eventos con perspectiva de género; (ii) generar estadísticas agregadas y anonimizadas de diversidad del ecosistema para reportes públicos o privados de La Punta del Iceberg y de sus Aliados; y (iii) personalizar contenidos cuando ello sea relevante para el Titular
c. El Titular puede retirar su autorización en cualquier momento, caso en el cual el dato será suprimido o anonimizado en un plazo razonable
d. El dato no se compartirá con terceros de manera individualizada sin autorización adicional y específica del Titular, salvo cuando ello sea necesario para el ejercicio de los derechos del Titular o para el cumplimiento de obligaciones legales

11.3. Datos biométricos

El Subsistema de Gestión de Eventos puede ofrecer, para determinados eventos, la funcionalidad de check-in mediante reconocimiento biométrico facial. El tratamiento de Datos Biométricos se sujeta a las siguientes reglas:

a. **Carácter facultativo del evento:** la implementación de check-in biométrico es una decisión del Organizador del evento. No todos los eventos ofrecen esta modalidad
b. **Alternativa obligatoria:** cuando un evento ofrezca check-in biométrico, **siempre debe existir una alternativa no biométrica disponible** para el Asistente (código QR, código manual de acceso, identificación con documento). El uso del check-in biométrico nunca podrá ser condición exclusiva de acceso al evento
c. **Autorización expresa y específica:** el Asistente que desee utilizar el check-in biométrico debe autorizar expresamente el tratamiento mediante casilla independiente, antes de la captura del dato biométrico. Esta autorización se realiza en el momento del registro al evento o, a más tardar, en el momento del check-in, y se documenta conforme al Anexo de Aviso Biométrico

d. **Finalidad limitada:** el dato biométrico se utiliza única y exclusivamente para verificar la identidad del Asistente al ingresar al evento. No se utiliza para fines de mercadeo, perfilamiento, vigilancia continua, ni para ninguna otra finalidad
e. **Plazo de conservación restringido:** los datos biométricos se conservan únicamente durante el tiempo necesario para la realización del evento y, como máximo, hasta **treinta (30) días calendario** después de la fecha de finalización del evento, plazo tras el cual son suprimidos de forma definitiva y certificada. El Titular podrá solicitar la supresión anticipada en cualquier momento posterior al evento
f. **No reutilización entre eventos:** los datos biométricos capturados para un evento específico no se conservan ni se reutilizan para eventos posteriores, salvo autorización expresa, específica y separada del Titular para cada evento
g. **Medidas de seguridad reforzadas:** el almacenamiento de datos biométricos se realiza mediante mecanismos de cifrado robustos, con controles de acceso restringidos y trazabilidad de operaciones

El Anexo de Aviso Biométrico, parte integral de esta Política, detalla el procedimiento, la información que se entrega al Titular y la forma de la autorización.

11.4. Otros datos sensibles eventualmente recolectados

En el marco de eventos específicos, La Punta del Iceberg o el Operador del SGE pueden recolectar datos sensibles adicionales por requerimiento del Organizador, tales como:

- **Información alimentaria especial** (puede revelar convicciones religiosas, filosóficas o datos de salud)
- **Información de accesibilidad** (puede revelar datos de salud o discapacidad)
- **Afiliación a organizaciones** cuando ello sea relevante para la naturaleza del evento

En todos estos casos aplican las mismas reglas del numeral 11.1: aviso específico, autorización expresa y separada, carácter facultativo, finalidad limitada y derecho de retiro de la autorización.

11.5. Datos personales de menores de edad

El Sistema LPDI está dirigido exclusivamente a personas mayores de edad. La Punta del Iceberg no recolecta datos personales de niños, niñas o adolescentes de manera deliberada. En aquellos casos excepcionales en que se identifique que un Titular es menor de edad, La Punta del Iceberg procederá a:

a. Suspender el tratamiento de los datos del menor, salvo en lo estrictamente necesario para protegerle
b. Solicitar autorización expresa de quien ejerza la representación legal del menor, cuando corresponda
c. Aplicar los principios establecidos en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, atendiendo al interés superior del menor, así como a sus derechos fundamentales

Los Organizadores de eventos dirigidos a menores de edad son los responsables de obtener las autorizaciones de los representantes legales y de garantizar el cumplimiento de la normativa especial aplicable.

12. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

La Punta del Iceberg trata los datos personales para finalidades legítimas, específicas y previamente informadas al Titular. Las finalidades se clasifican en generales (aplicables a todo el Sistema LPDI y a la operación de La Punta del Iceberg) y específicas (asociadas a cada Subsistema o tipo de relación). La Punta del Iceberg **no trata datos personales para finalidades distintas a las descritas en esta Política** sin obtener autorización expresa adicional del Titular.

12.1. Finalidades generales aplicables a todos los Titulares

Con carácter general, La Punta del Iceberg trata los datos personales para:

a. Crear, mantener, verificar y administrar las cuentas de Usuario en el Sistema LPDI, incluyendo procesos de registro, autenticación, recuperación de credenciales y verificación de identidad
b. Garantizar la seguridad del Sistema LPDI, prevenir fraudes, suplantaciones, accesos no autorizados y demás conductas que comprometan la integridad de los datos o las operaciones
c. Cumplir las obligaciones contractuales derivadas de las relaciones con Clientes, Aliados, Proveedores y demás contrapartes de La Punta del Iceberg
d. Cumplir las obligaciones legales y regulatorias aplicables, incluyendo obligaciones tributarias, contables, de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, retención documental, reportes a autoridades y cooperación con requerimientos legales
e. Atender consultas, peticiones, quejas, reclamos y solicitudes formuladas por los Titulares a través de los canales oficiales
f. Comunicar al Titular información operativa relevante, incluyendo notificaciones de cambios en la presente Política, en los Términos y Condiciones, en las funcionalidades del Sistema LPDI, en condiciones de servicio, en alertas de seguridad y en cualquier otro asunto de naturaleza informativa
g. Realizar análisis estadísticos, estudios de mercado, reportes de industria e investigaciones del ecosistema, utilizando información agregada, anonimizada o seudonimizada
h. Mejorar y desarrollar nuevas funcionalidades del Sistema LPDI, optimizar la experiencia de Usuario y diseñar productos y servicios complementarios
i. Ejercer la defensa de los derechos e intereses legítimos de La Punta del Iceberg en procesos judiciales, administrativos, arbitrales o de cualquier otra naturaleza
j. Promocionar los servicios propios de La Punta del Iceberg mediante comunicaciones comerciales dirigidas al Titular, sin perjuicio del derecho del Titular a oponerse al tratamiento con fines de mercadeo directo
k. Realizar actividades de Inteligencia de Mercado o Scouting, conforme al numeral 14.4 de esta Política

12.2. Finalidades específicas del Subsistema de Gestión de Contenidos (SGC)

En el marco del SGC, La Punta del Iceberg trata los datos personales para:

a. Publicar, curar y difundir eventos, convocatorias, noticias, podcasts, reportes, estudios y demás contenidos relevantes para el ecosistema
b. Enviar al Titular newsletters periódicos personalizados, con base en sus preferencias de industria, región, etapa, rol y demás criterios declarados o inferidos del comportamiento de navegación
c. Permitir a los Convocantes y Organizadores publicar sus Convocatorias y eventos, así como gestionar el contacto con los Usuarios interesados
d. Generar estadísticas agregadas sobre el comportamiento del ecosistema, sin identificación de Titulares individuales
e. Distribuir contenidos a través de Aliados de Difusión y Aliados Tecnológicos que faciliten la entrega, conforme al régimen de Encargados del Tratamiento

12.3. Finalidades específicas del Subsistema de Gestión del Relacionamiento (SGR)

En el marco del SGR, La Punta del Iceberg trata los datos personales para:

a. Incluir al Titular en directorios estructurados de Startups o ICG, accesibles a otros Usuarios del Sistema LPDI conforme a los parámetros de visibilidad configurados por el Titular

b. Calcular y asignar Niveles de Madurez a las Startups, en las cuatro dimensiones descritas en el numeral 13.1.b de esta Política
c. Operar la funcionalidad de Matchmaking entre Startups e ICG, generando sugerencias automatizadas de conexión, conforme al numeral 13
d. Alojar la información estratégica que el Titular decida cargar voluntariamente en su Data Room, y permitir el acceso controlado a dicha información por parte de los ICG que el propio Titular autorice
e. Generar el dashboard de inteligencia del ecosistema, mediante el procesamiento de información declarada, complementada con métricas agregadas y anonimizadas
f. Facilitar conexiones entre actores del ecosistema mediante mecanismos de comunicación interna del Sistema LPDI
g. Realizar reportes sectoriales, informes de industria y análisis estratégicos del ecosistema, utilizando información agregada

12.4. Finalidades específicas del Subsistema de Gestión de Eventos (SGE)

En el marco del SGE, La Punta del Iceberg, o el Operador del SGE actuando como Encargado, trata los datos personales para:

a. Gestionar el registro de Asistentes a eventos, incluyendo la creación de credenciales, la emisión de entradas y la confirmación de inscripciones
b. Procesar los pagos correspondientes a eventos de acceso pagado, mediante la Pasarela de Pagos correspondiente
c. Realizar el check-in y el control de acceso al evento, mediante código QR, código manual o, cuando el Titular lo autorice expresamente, mediante reconocimiento biométrico facial conforme al numeral 11.3
d. Gestionar agendas, sesiones de networking, ruedas de negocios, reuniones uno-a-uno y demás formatos de interacción entre Asistentes
e. Enviar comunicaciones operativas antes, durante y después del evento, incluyendo recordatorios, instrucciones de acceso, encuestas de satisfacción y materiales del evento
f. Generar estadísticas e indicadores del evento para los Organizadores, incluyendo registro, asistencia, comportamiento durante el evento e impacto
g. Permitir al Organizador acceder a la base de datos de Asistentes del evento que organiza, conforme al régimen de Encargados y a las autorizaciones específicas del Titular

12.5. Finalidades específicas en relaciones contractuales, laborales y de proveedores

En el marco de las relaciones laborales, contractuales y de proveedores, La Punta del Iceberg trata los datos personales para:

a. Adelantar procesos de selección, evaluación de candidatos y contratación de personal
b. Administrar la relación laboral, contractual o comercial, incluyendo nómina, seguridad social, prestaciones, evaluaciones de desempeño y desarrollo profesional
c. Cumplir las obligaciones de pago, facturación, retenciones tributarias y reportes regulatorios
d. Mantener la trazabilidad documental requerida por la legislación aplicable
e. Gestionar la terminación de la relación y los efectos posteriores, incluyendo certificaciones, paz y salvos, finiquitos y demás trámites

12.6. Finalidades específicas con Aliados

En el marco de las relaciones con Aliados, La Punta del Iceberg trata los datos personales para:

a. **Con Aliados Tecnológicos:** permitir la prestación de servicios técnicos por parte del Aliado en su calidad de Encargado del Tratamiento, conforme a las instrucciones documentadas de La Punta del Iceberg
b. **Con Aliados Comerciales o Partners:** gestionar el flujo de leads referidos, liquidar comisiones, monitorear el desempeño de la relación comercial y prevenir conductas de elusión, conforme al contrato de colaboración comercial respectivo
c. **Con Aliados de Difusión o Medios:** intercambiar contenidos y coordinar campañas de divulgación, respetando los derechos de los Titulares cuya información circule entre las partes
d. **Con Aliados de Eventos:** coordinar la logística, promoción cruzada, gestión de Asistentes y demás aspectos operativos de los eventos, con independencia de la tecnología utilizada para gestionar el evento
e. **Con Aliados Académicos o Institucionales:** desarrollar iniciativas conjuntas, programas de formación, investigaciones, estudios sectoriales y demás proyectos que materialicen la colaboración
f. **Con Aliados White-Label:** operar el Sistema LPDI bajo la marca del Aliado conforme al numeral 7 y al numeral 14.5 de esta Política

12.7. Principio de no abuso de finalidades

La Punta del Iceberg se obliga a no tratar datos personales para finalidades distintas a las descritas en esta Política sin obtener autorización expresa adicional del Titular. En particular, La Punta del Iceberg:

a. No vende, alquila ni comercializa datos personales identificables a terceros
b. No transfiere ni cede datos personales identificables a terceros para el entrenamiento, ajuste fino o validación de modelos de inteligencia artificial generativa, modelos de lenguaje (LLM) u otros sistemas de aprendizaje automático ajenos al Sistema LPDI, salvo autorización expresa y específica del Titular. La Punta del Iceberg sí utiliza herramientas de inteligencia artificial y procesamiento algorítmico para operar las funcionalidades del Sistema LPDI (incluyendo el Matchmaking, la personalización del Newsletter, los Niveles de Madurez y la generación de informes y reportes), conforme a las finalidades autorizadas en la presente Política y bajo las reglas del numeral 13 sobre Decisiones Automatizadas.
c. No comparte datos personales con terceros para fines de mercadeo de productos o servicios ajenos al ecosistema de La Punta del Iceberg, salvo autorización expresa y específica del Titular
d. No realiza vigilancia continua del Titular ni perfilamiento que produzca decisiones jurídicas vinculantes en su contra, conforme al numeral 13

13. DECISIONES AUTOMATIZADAS

13.1. Tipos de decisiones automatizadas en el Sistema LPDI

El Sistema LPDI utiliza algoritmos y procesos automatizados para tres funcionalidades específicas, que constituyen Decisiones Automatizadas en los términos de esta Política:

a. **Matchmaking entre Startups e ICG.** El Subsistema de Gestión del Relacionamiento opera un algoritmo que cruza criterios declarados por las Startups (industria, subindustria, etapa de desarrollo, necesidades de capital, Niveles de Madurez, geografía y demás atributos del perfil) con criterios declarados por los ICG (tesis de inversión, industrias y subindustrias de interés, regiones, rangos de ticket, etapas preferidas y demás atributos del perfil), y genera sugerencias de conexión de alto valor entre las partes.
b. **Clasificación de Niveles de Madurez de Startups.** El SGR ofrece a las Startups una herramienta de autodeclaración de su nivel de madurez, en cuatro dimensiones (madurez del negocio, madurez tecnológica, madurez comercial y profesionalización del equipo), con una escala del 1 al 9 por dimensión. La metodología considera los criterios descritos en la documentación pública del Sistema LPDI, y la asignación del puntaje es realizada por la propia Startup conforme a su evaluación interna. La Punta del

Iceberg no verifica de manera independiente los Niveles de Madurez declarados, sin perjuicio de la posibilidad de implementar, en el futuro, mecanismos de validación o verificación, los cuales serán informados oportunamente a los Titulares y se identificarán claramente en el perfil de la Startup como "verificados" cuando aplique.

c. Personalización del Newsletter. El SGC opera un algoritmo que selecciona los contenidos a enviar a cada Lector de Newsletter o Usuario suscrito, con base en las preferencias declaradas (industrias, regiones, etapas, tipos de contenido) y, cuando el Titular lo haya autorizado, en el comportamiento de navegación previo.

13.2. Naturaleza no vinculante de las Decisiones Automatizadas

Las Decisiones Automatizadas descritas en el numeral 13.1 no producen efectos jurídicos directos sobre el Titular ni sobre terceros. En particular:

a. Las sugerencias de Matchmaking son recomendaciones informativas que las partes pueden aceptar, rechazar o ignorar libremente. La Punta del Iceberg no garantiza que las conexiones sugeridas se materialicen, ni asume responsabilidad por las decisiones de inversión, alianza, contratación o cualquier otra que las partes tomen como consecuencia de la sugerencia
b. Los Niveles de Madurez son una autoclasificación de la Startup, no una calificación emitida por La Punta del Iceberg. Reflejan la valoración que la propia empresa realiza sobre su estado de desarrollo en un momento determinado, con base en su evaluación interna. No constituyen una calificación crediticia, un dictamen profesional, una recomendación de inversión, ni una garantía sobre el valor, la viabilidad o el potencial de la Startup. La Punta del Iceberg no audita ni verifica de manera independiente la información declarada por las Startups y no garantiza la veracidad, exactitud o actualidad de los Niveles de Madurez autodeclarados. Los Usuarios que consulten esta información deben realizar su propia evaluación antes de tomar decisiones de inversión, alianza, contratación o cualquier otra.
c. La personalización del Newsletter constituye una curaduría editorial automatizada que facilita la lectura de contenidos relevantes para el Titular, sin que la inclusión o exclusión de un contenido específico afecte derecho alguno del Titular.

13.3. Visibilidad de los Niveles de Madurez autodeclarados. Dado que los Niveles de Madurez son autoclasificaciones provistas por la propia Startup, su visibilidad se sujeta a las siguientes reglas:

a. Carácter esencial dentro del SGR. La declaración de los Niveles de Madurez es un elemento esencial del registro en el Subsistema de Gestión del Relacionamiento, dado que dicho Subsistema tiene como propósito específico facilitar el descubrimiento y conexión de las Startups con ICG y demás actores del ecosistema. La autoclasificación en niveles de madurez es uno de los criterios diferenciadores que permite al SGR cumplir su función. En consecuencia, los Niveles de Madurez son campos obligatorios para completar el registro y mantener la presencia activa de la Startup en el SGR.
b. Disponibilidad de alternativas para Titulares que no deseen declarar. La Startup que no desee declarar sus Niveles de Madurez puede optar por no registrarse en el SGR, conservando el acceso a los demás Subsistemas del Sistema LPDI (Gestión de Contenidos, Gestión de Eventos) y a las funcionalidades generales de cuenta, sin perjuicio alguno de los derechos del Titular.
c. Visibilidad por defecto a Usuarios registrados. Los Niveles de Madurez autodeclarados son visibles a todos los Usuarios registrados en el Sistema LPDI (ICG, otras Startups y demás actores del ecosistema), como parte del perfil público de la Startup en el SGR.

d. **Identificación clara de la naturaleza autodeclarada.** El perfil público de la Startup mostrará los Niveles de Madurez junto con una indicación visible de que se trata de información autodeclarada por la Startup, para que los Usuarios que consulten la información comprendan su naturaleza y alcance.
e. **Actualidad del perfil.** El perfil mostrará la fecha de la última actualización del perfil de la Startup, de manera que los Usuarios puedan valorar la actualidad general de la información publicada.
f. **Posibilidad de retiro del SGR**. La Startup puede, en cualquier momento, solicitar la eliminación de su perfil del SGR, lo cual implicará la supresión de los Niveles de Madurez autodeclarados y demás información asociada al Subsistema, conservando, si lo desea, su cuenta general en el Sistema LPDI.

13.4. Derechos del Titular frente a Decisiones Automatizadas

El Titular tiene los siguientes derechos específicos frente a las Decisiones Automatizadas del Sistema LPDI:

a. **Derecho a información sobre la lógica.** El Titular puede conocer la lógica general de cada Decisión Automatizada y los criterios principales que la alimentan, sin que ello implique la divulgación de algoritmos propietarios, secretos industriales o detalles que comprometan la seguridad del Sistema. La Punta del Iceberg publica en su sitio web una explicación funcional, en lenguaje no técnico, del funcionamiento de cada algoritmo
b. **Derecho a impugnar la decisión.** El Titular puede solicitar la revisión humana de una Decisión Automatizada que considere errónea, injusta o perjudicial. La revisión será realizada por personal cualificado de La Punta del Iceberg en un plazo razonable y conforme a los procedimientos descritos en el bloque correspondiente de esta Política
c. **Derecho a rectificar la información que alimenta la decisión.** El Titular puede actualizar, corregir o completar la información declarada que alimenta los algoritmos, en cualquier momento, a través de las funcionalidades de edición del perfil. La modificación produce efectos sobre las decisiones futuras del algoritmo
d. **Derecho a oponerse a ser objeto de la Decisión Automatizada.** El Titular puede oponerse total o parcialmente a ser sujeto de Decisiones Automatizadas, con las siguientes consecuencias operativas:
 i. La oposición al Matchmaking implica que el Titular saldrá del algoritmo de sugerencias y no aparecerá como "match sugerido" para otros Usuarios
 ii. La oposición al tratamiento de Niveles de Madurez en sentido estricto no aplica, dado que los Niveles son autodeclarados por la propia Startup como condición de su participación en el SGR, y no resultan de un cálculo automatizado de La Punta del Iceberg. La Startup que no desee tener Niveles de Madurez visibles en el ecosistema puede solicitar la eliminación de su perfil del SGR conforme al numeral 13.3(f), conservando el acceso a los demás Subsistemas del Sistema LPDI.
 iii. La oposición a la Personalización del Newsletter implica que el Titular dejará de recibir newsletter personalizado y, a su elección, recibirá una versión genérica o no recibirá newsletter

13.5. Información pública sobre los algoritmos

La Punta del Iceberg publica y mantiene actualizado, en su sitio web, un documento que explica en lenguaje no técnico:

a. Los criterios principales que alimentan cada algoritmo
b. El tipo de información declarada que se considera relevante
c. Los procesos de actualización y refinamiento de los algoritmos
d. Las limitaciones reconocidas de cada algoritmo
e. Los procedimientos para impugnar o solicitar la revisión humana

Esta publicación se considera parte integral del cumplimiento del principio de transparencia y del derecho del Titular a conocer la lógica de las Decisiones Automatizadas.

14. FUENTES DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La Punta del Iceberg obtiene datos personales a partir de las siguientes fuentes, todas las cuales son tratadas conforme a los principios y reglas de esta Política:

14.1. Datos suministrados directamente por el Titular

La principal fuente de datos personales tratados por La Punta del Iceberg es la información suministrada voluntariamente por el propio Titular, a través de:

a. Los formularios de registro simplificado y detallado del Sistema LPDI
b. Los formularios de registro a eventos en el SGE
c. Los formularios de suscripción a newsletter en el SGC
d. Los formularios de contacto, consulta, petición o reclamo
e. Las cargas voluntarias de información en el Data Room del SGR
f. Las comunicaciones que el Titular dirige a La Punta del Iceberg por cualquier canal
g. Los formularios diligenciados en el marco de relaciones contractuales, laborales o de proveedores

14.2. Datos generados automáticamente por el uso del Sistema LPDI

Como resultado natural del uso del Sistema, se generan automáticamente los datos de navegación, dispositivo y comportamiento descritos en el numeral 10.6. Esta recolección se realiza mediante cookies y tecnologías similares conforme al régimen de cookies descrito en el bloque correspondiente de esta Política.

14.3. Datos recolectados de fuentes públicas

La Punta del Iceberg recolecta información de fuentes públicas y disponibles en internet, incluyendo:

a. Sitios web de aceleradoras, incubadoras, fondos de inversión, cámaras de comercio, gobiernos y demás actores del ecosistema, que publican eventos, convocatorias, noticias, podcasts, reportes y estudios de industria
b. Boletines, comunicados y publicaciones oficiales de entidades públicas y privadas del ecosistema
c. Bases de datos públicas de carácter oficial (registros mercantiles, registros de entidades sin ánimo de lucro, listados oficiales de Aliados certificados)

Los datos recolectados de fuentes públicas comprenden principalmente información sobre eventos, oportunidades, convocatorias, análisis y publicaciones de la industria, así como los datos personales **incidentales** estrictamente necesarios para identificar la fuente, el organizador o el punto de contacto (por ejemplo, correo electrónico institucional del organizador, nombre del representante).

Esta recolección se realiza al amparo del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, que permite el tratamiento de datos de naturaleza pública sin autorización del Titular, sujeto al respeto de los derechos del Titular en los términos del bloque correspondiente de esta Política.

14.4. Inteligencia de Mercado y Scouting

La Punta del Iceberg realiza actividades de **Inteligencia de Mercado** y **Scouting** del ecosistema, con la finalidad de identificar Startups, ICG y demás actores potencialmente interesados en registrarse y participar en el Sistema LPDI.

Esta actividad se diferencia de la recolección de fuentes públicas del numeral 14.3 en lo siguiente:

a. **No construye perfiles publicados sin registro previo.** La identificación de actores se realiza con fines internos de contacto, no para alimentar el SGR ni ningún otro directorio público del Sistema LPDI sin el registro voluntario del actor
b. **Se utiliza únicamente para contacto y propuesta de valor.** Los datos identificados sirven para que La Punta del Iceberg pueda enviar al actor una invitación a registrarse en el Sistema, con información sobre los beneficios de la participación
c. **Respeta el derecho de oposición.** Toda comunicación de Scouting enviada por La Punta del Iceberg incluye información sobre el origen de los datos de contacto, las finalidades del contacto, y un mecanismo claro y accesible para que el destinatario pueda oponerse a recibir comunicaciones futuras. La oposición se atiende de inmediato y los datos del contacto se incluyen en una lista de exclusión
d. **No alimenta funcionalidades del Sistema sin consentimiento.** La información obtenida mediante Scouting no se utiliza para algoritmos de Matchmaking, Niveles de Madurez, Newsletter personalizado, ni para ninguna otra funcionalidad del Sistema LPDI sin el registro voluntario y la autorización del actor
e. **Se conserva por plazo definido.** Los datos obtenidos mediante Scouting que no resulten en un registro efectivo del actor en el Sistema LPDI se conservan, por regla general, por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el último contacto efectivo o la última verificación de relevancia del contacto. Vencido dicho plazo, los datos son suprimidos mediante procesos de depuración periódica. Quedan exceptuadas de la supresión automática las siguientes situaciones:
 i. cuando el contacto haya solicitado expresamente su inclusión en una lista de exclusión, en cuyo caso se conserva únicamente el dato mínimo necesario para honrar la exclusió.
 ii. cuando el contacto se encuentre en proceso activo de gestión comercial documentada con La Punta del Iceberg
 iii. cuando exista una base jurídica adicional que justifique la conservación (por ejemplo, relación contractual o institucional preexistente).

14.5. Datos recibidos de Aliados o terceros

La Punta del Iceberg puede recibir datos personales de sus Aliados o de terceros, en los siguientes escenarios:

a. Cuando un Aliado de Eventos comparte con La Punta del Iceberg la base de datos de Asistentes a un evento coorganizado, patrocinado o auspiciado por La Punta del Iceberg
b. Cuando un Aliado Comercial refiere a un cliente potencial conforme al contrato de colaboración comercial respectivo
c. Cuando un Aliado White-Label aporta los datos de sus Usuarios para ser gestionados con la tecnología del Sistema LPDI
d. Cuando un Aliado Académico o Institucional comparte información en el marco de una iniciativa conjunta
e. En todos estos casos, La Punta del Iceberg recibe los datos bajo la condición previa de que el Aliado o tercero certifique que:
f. Cuenta con la autorización del Titular o con una base legítima para la transmisión
g. Ha informado al Titular sobre la posibilidad de que sus datos sean compartidos con La Punta del Iceberg
h. Las finalidades de la transmisión son compatibles con la autorización original

La Punta del Iceberg suscribe con sus Aliados, cuando aplique, los Contratos de Transferencia y Transmisión de Datos Personales correspondientes, conforme al bloque de transferencias y transmisiones de esta Política.

14.6. Datos de Terceros Referenciados

La Punta del Iceberg trata datos personales de Terceros Referenciados (fundadores mencionados en noticias, ponentes referenciados en eventos publicados, contactos institucionales citados en convocatorias y demás casos análogos) bajo las siguientes reglas:

a. Los datos publicados se limitan a información profesional o pública, lícitamente obtenida de fuentes públicas conforme al numeral 14.3
b. La Punta del Iceberg no publica datos sensibles, datos de la vida privada ni información cuya divulgación pueda causar perjuicio al Tercero Referenciado
c. El Tercero Referenciado tiene derecho a solicitar la rectificación, actualización, supresión o anonimización de la información publicada sobre él, mediante comunicación al canal indicado en el numeral 1 de esta Política. La Punta del Iceberg atenderá la solicitud conforme a los procedimientos descritos en el bloque correspondiente y sujeto a las excepciones legítimas (interés público, libertad de información, ejercicio o defensa de derechos)
d. Cuando el Tercero Referenciado solicite su registro como Usuario, los datos previamente publicados se incorporarán a su perfil bajo el régimen general de Usuarios registrados

14.7. Datos de enriquecimiento

La Punta del Iceberg puede complementar los datos suministrados por el Titular con información proveniente de fuentes externas, **únicamente cuando el Titular lo autorice expresa y específicamente** mediante casilla independiente en el momento del registro o posteriormente. Las fuentes de enriquecimiento pueden incluir, entre otras:

a. Perfiles profesionales públicos del Titular en redes sociales especializadas
b. Información pública de la Cámara de Comercio y registros mercantiles
c. Bases de datos públicas oficiales
d. Información agregada de proveedores especializados de datos del ecosistema

El enriquecimiento se realiza con la finalidad exclusiva de completar el perfil del Titular en el Sistema LPDI, mejorar la calidad de las funcionalidades (en particular el Matchmaking y los Niveles de Madurez) y facilitar la conexión con otros actores del ecosistema. El Titular puede retirar la autorización de enriquecimiento en cualquier momento, caso en el cual La Punta del Iceberg cesará la actualización de datos provenientes de fuentes externas y, a solicitud del Titular, suprimirá los datos previamente enriquecidos.

15. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

15.1. Régimen aplicable

La Punta del Iceberg cuenta con la colaboración de terceros que actúan como **Encargados del Tratamiento** para la operación de distintas funcionalidades del Sistema LPDI y para el desarrollo de su objeto social. Los Encargados tratan datos personales **por cuenta de La Punta del Iceberg y conforme a sus instrucciones documentadas**, sin tomar decisiones autónomas sobre las finalidades del tratamiento.

La relación con cada Encargado se rige por un contrato de transmisión de datos personales, suscrito conforme a los artículos 24 y 25 del Decreto 1377 de 2013 (incorporado al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015), que detalla las obligaciones del Encargado, las medidas de seguridad exigidas, los plazos de notificación de incidentes, las facultades de auditoría y demás aspectos del régimen aplicable. La Punta del Iceberg dispone de modelos

contractuales preparados para este propósito y los suscribe con cada Encargado **antes de iniciar la transmisión de datos personales**.

15.2. Categorías de Encargados

La Punta del Iceberg recurre a las siguientes categorías de Encargados del Tratamiento para la operación del Sistema LPDI y de sus actividades:

a. **Operador del Subsistema de Gestión de Eventos.** Aliado Tecnológico que opera la infraestructura del SGE bajo modalidad de marca blanca, conforme al numeral 6.3 de esta Política
b. **Proveedores de infraestructura cloud y servidores.** Aliados Tecnológicos que proporcionan los servicios de almacenamiento, procesamiento y disponibilidad técnica del Sistema LPDI
c. **Pasarelas de pago.** Proveedores que operan la recepción, validación y dispersión de pagos electrónicos cuando aplique, en particular para eventos de acceso pagado
d. **Proveedores de servicios de mensajería electrónica y comunicaciones.** Aliados Tecnológicos que facilitan el envío de newsletters, comunicaciones operativas, notificaciones y demás mensajes a los Titulares
e. **Proveedores de herramientas analíticas y de medición.** Aliados Tecnológicos que permiten a La Punta del Iceberg medir el uso del Sistema, generar estadísticas agregadas y mejorar la experiencia del Usuario
f. **Proveedores de soluciones de gestión comercial y CRM.** Aliados Tecnológicos que permiten a La Punta del Iceberg administrar las relaciones con clientes potenciales, leads y oportunidades comerciales
g. **Proveedores de servicios de soporte, atención al Titular y mesa de ayuda.** Aliados que apoyan a La Punta del Iceberg en la atención de consultas, peticiones, quejas y reclamos de los Titulares
h. **Aliados Comerciales o Partners.** Aquellos a quienes La Punta del Iceberg refiere leads o transmite información de clientes potenciales para la gestión comercial, conforme al contrato de colaboración comercial respectivo
i. **Aliados White-Label.** Cuando La Punta del Iceberg actúa como Encargado de un Aliado que opera el Sistema bajo su propia marca, conforme al numeral 7.2 de esta Política, y el Aliado a su vez puede designar a La Punta del Iceberg como su Encargado mediante el contrato correspondiente

15.3. Obligaciones contractuales mínimas exigidas a los Encargados

La Punta del Iceberg exige a sus Encargados del Tratamiento, mediante contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones mínimas:

a. Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas de La Punta del Iceberg y para las finalidades específicamente autorizadas
b. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y las normas reglamentarias y complementarias, así como con la presente Política
c. Implementar medidas técnicas, humanas y administrativas razonables de seguridad para proteger los datos personales contra adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
d. Garantizar la confidencialidad de los datos personales tratados, obligación que se extiende a sus empleados, contratistas y subcontratistas
e. Notificar a La Punta del Iceberg, de manera inmediata y en todo caso dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento del hecho, cualquier Incidente de Seguridad que afecte los datos personales objeto del tratamiento
f. Permitir a La Punta del Iceberg realizar auditorías de cumplimiento, ya sea directamente o a través de terceros calificados, con un preaviso razonable
g. Asistir a La Punta del Iceberg en la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas por los Titulares, suministrando la información necesaria en los plazos requeridos

h. No subcontratar el tratamiento de datos personales sin la autorización previa, expresa y escrita de La Punta del Iceberg. Cuando se autorice la subcontratación, el Encargado deberá trasladar al subcontratista las mismas obligaciones que asume frente a La Punta del Iceberg
i. Devolver o suprimir, según las instrucciones de La Punta del Iceberg, los datos personales al término de la relación contractual, dentro de los plazos pactados, y certificar la supresión cuando aplique
j. Abstenerse de utilizar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas, en particular para el entrenamiento, ajuste o validación de modelos de inteligencia artificial generativa o sistemas de aprendizaje automático ajenos al Sistema LPDI

15.4. Anexo público de Encargados del Tratamiento

La identidad específica de los Encargados del Tratamiento vigentes de La Punta del Iceberg, organizada por las categorías descritas en el numeral 15.2, se publica y mantiene actualizada en el **Anexo de Encargados del Tratamiento**, disponible en el sitio web de La Punta del Iceberg.

El Anexo incluye, para cada Encargado: la categoría a la que pertenece, el nombre comercial, la jurisdicción principal de operación y, cuando aplique, el carácter de la transferencia o transmisión (nacional o internacional).

La actualización del Anexo se realiza conforme se incorporen, modifiquen o terminen las relaciones con Encargados. Los cambios materiales en la lista de Encargados se comunican a los Titulares mediante los canales habituales de comunicación (notificación en el Sistema, correo electrónico al Lector de Newsletter cuando aplique, publicación destacada en el sitio web).

La variación en la identidad de un Encargado no requiere nueva aceptación de esta Política por parte del Titular, en la medida en que el nuevo Encargado asuma las mismas obligaciones contractuales y opere bajo el régimen descrito en este numeral.

15.5. Responsabilidad de La Punta del Iceberg por sus Encargados

Sin perjuicio de las obligaciones contractuales que asuman los Encargados, La Punta del Iceberg responde frente al Titular y frente a la SIC por el cumplimiento de las obligaciones de tratamiento de datos personales por parte de los Encargados que designe, conforme a la Ley 1581 y a la doctrina aplicable. La Punta del Iceberg conserva las acciones de repetición que correspondan contra el Encargado responsable del incumplimiento.

16. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES DE DATOS PERSONALES

16.1. Distinción entre Transferencia y Transmisión

Conforme a las definiciones del numeral 4 de esta Política y a la normativa aplicable:

a. Una **Transferencia** ocurre cuando La Punta del Iceberg comunica datos personales a un tercero que actúa como nuevo Responsable independiente del Tratamiento. El tercero, una vez recibidos los datos, toma decisiones autónomas sobre su tratamiento, conforme a sus propias finalidades y a su propia política
b. Una **Transmisión** ocurre cuando La Punta del Iceberg comunica datos personales a un Encargado del Tratamiento, para que éste los trate por cuenta de La Punta del Iceberg y conforme a sus instrucciones, sin tomar decisiones autónomas

La distinción es jurídicamente relevante porque las obligaciones del receptor y los derechos del Titular varían en cada caso. La Punta del Iceberg determina, para cada operación, si se trata de una Transferencia o de una Transmisión y aplica el régimen correspondiente.

16.2. Transferencias nacionales

La Punta del Iceberg realiza Transferencias nacionales de datos personales a otros Responsables del Tratamiento domiciliados en Colombia, en los siguientes casos:

a. Cuando un Aliado de Difusión recibe contenidos para divulgación que incluyan datos personales incidentales (por ejemplo, autores de notas, organizadores de eventos)
b. Cuando un Aliado Académico, Institucional o de Eventos recibe datos personales en el marco de iniciativas conjuntas, asumiendo responsabilidades propias sobre dicho tratamiento
c. Cuando una autoridad pública requiera información en ejercicio de sus facultades legales
d. En los demás casos previstos por la Ley 1581 y autorizados por el Titular

Las Transferencias nacionales a Aliados que actúen como Responsables independientes se rigen por el **Contrato de Transferencia y Transmisión Nacional de Datos Personales (General)**, suscrito por La Punta del Iceberg con cada Aliado antes del inicio de la transferencia.

16.3. Transmisiones nacionales

La Punta del Iceberg realiza Transmisiones nacionales de datos personales a Encargados del Tratamiento domiciliados en Colombia. El caso principal es la transmisión al Operador del SGE, quien opera el Subsistema de Gestión de Eventos bajo modalidad de marca blanca conforme al numeral 6.3 de esta Política.

La Transmisión al Operador del SGE se rige por el **Contrato de Transferencia y Transmisión Nacional de Datos Personales** suscrito específicamente entre La Punta del Iceberg y el Operador del SGE vigente, el cual detalla las obligaciones del Operador conforme al numeral 15.3 de esta Política. La identidad del Operador del SGE vigente se publica en el Anexo de Encargados.
Las demás Transmisiones nacionales (a otros Aliados Tecnológicos, proveedores de soporte, proveedores de servicios de mensajería que operen desde Colombia, entre otros) se rigen por contratos análogos suscritos antes del inicio de la transmisión.

16.4. Transferencias internacionales

La Punta del Iceberg puede realizar Transferencias internacionales de datos personales a otros Responsables del Tratamiento domiciliados fuera de Colombia, en los siguientes casos:

a. Cuando un Aliado domiciliado en el exterior reciba datos personales en el marco de una iniciativa conjunta y asuma decisiones autónomas sobre el tratamiento
b. Cuando el Titular autorice expresamente la transferencia a un destinatario específico para una finalidad determinada (por ejemplo, postulación a una Convocatoria de una entidad extranjera)
c. En los demás casos previstos por el artículo 26 de la Ley 1581 y autorizados por el Titular

Las Transferencias internacionales se realizan con base en la **autorización expresa del Titular**, manifestada mediante la aceptación de esta Política, complementada con la suscripción de cláusulas contractuales tipo con el destinatario, conforme al numeral 16.6 siguiente.

16.5. Transmisiones internacionales

La Punta del Iceberg realiza Transmisiones internacionales de datos personales a Encargados del Tratamiento domiciliados fuera de Colombia. Este es el caso típico de los proveedores de infraestructura cloud, herramientas

analíticas, plataformas de mensajería electrónica, soluciones de CRM y demás Aliados Tecnológicos con sede o servidores ubicados en el extranjero.

Las Transmisiones internacionales se rigen por el Contrato de Transferencia y Transmisión Internacional de Datos Personales, cuyas plantillas son suscritas por La Punta del Iceberg con cada Encargado internacional antes del inicio de la transmisión. El contrato contiene cláusulas contractuales tipo que garantizan estándares de protección equivalentes a los del régimen colombiano.

16.6. Base jurídica y régimen de las transferencias y transmisiones internacionales

Conforme al artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, las transferencias y transmisiones internacionales de datos personales requieren una base jurídica habilitante. La Punta del Iceberg opera bajo el siguiente régimen:

a. Autorización expresa del Titular. Al aceptar esta Política, el Titular autoriza expresamente la transferencia y transmisión de sus datos personales a destinatarios y Encargados ubicados fuera de Colombia, en las condiciones y para las finalidades aquí descritas
b. Cláusulas contractuales tipo. Adicionalmente, La Punta del Iceberg suscribe con cada destinatario o Encargado internacional un Contrato de Transferencia y Transmisión Internacional que incorpora cláusulas contractuales tipo, las cuales obligan al destinatario o Encargado a tratar los datos conforme a estándares de protección equivalentes a los del régimen colombiano
c. Verificación previa. Antes de iniciar una transferencia o transmisión internacional, La Punta del Iceberg verifica que el destinatario o Encargado: (i) acepte y suscriba el contrato correspondiente; (ii) cuente con capacidades técnicas y organizativas razonables; (iii) opere en una jurisdicción que no impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales
d. Equivalencia con estándares internacionales. Como se declara en el numeral 3.2 de esta Política, el régimen colombiano de protección de datos personales contempla principios sustantivamente equivalentes a estándares internacionales como el RGPD y la CCPA. La combinación de autorización del Titular y cláusulas contractuales tipo es la práctica internacional reconocida para garantizar la protección de los datos en transferencias y transmisiones transfronterizas

16.7. Países y regiones de destino

Los datos personales tratados por La Punta del Iceberg pueden ser transferidos o transmitidos a destinatarios y Encargados ubicados en las siguientes regiones:

a. Países de América Latina (en particular Colombia, México, Argentina, Brasil, Chile, Perú y Centroamérica, según los Aliados y operaciones vigentes)
b. Estados Unidos de América, principalmente como sede de proveedores tecnológicos globales (entre otros, proveedores de infraestructura cloud, herramientas analíticas, plataformas de mensajería)
c. Unión Europea y Reino Unido, principalmente como sede de proveedores tecnológicos globales y como destino de operaciones con Aliados y clientes en España y otros países europeos
d. Otras jurisdicciones, cuando existan operaciones específicas con Aliados o clientes domiciliados allí

La identidad específica de los destinatarios y Encargados internacionales, y la jurisdicción correspondiente, se publica y mantiene actualizada en el Anexo de Encargados del Tratamiento.

16.8. Derechos del Titular frente a transferencias y transmisiones

El Titular tiene derecho a:

a. Conocer las categorías de destinatarios o Encargados a los cuales sus datos personales son transferidos o transmitidos, mediante consulta del Anexo de Encargados o solicitud al canal indicado en el numeral 1 de esta Política
b. Ser informado de la naturaleza nacional o internacional de la transferencia o transmisión
c. Oponerse a una transferencia o transmisión específica por motivos legítimos, mediante solicitud motivada al canal indicado en el numeral 1. La Punta del Iceberg evaluará la solicitud conforme a los procedimientos descritos en el bloque correspondiente de esta Política y a las excepciones del numeral 3.4
d. Ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y revocatoria respecto de los datos transferidos o transmitidos, conforme al procedimiento descrito en esta Política

17. COOKIES Y TECNOLOGÍAS SIMILARES

17.1. Qué son las cookies

Las cookies son pequeños archivos de texto que los sitios web almacenan en el navegador del Titular para diversas finalidades, incluyendo facilitar la navegación, recordar preferencias, autenticar sesiones, analizar el comportamiento de uso y, en algunos casos, personalizar contenidos o anuncios.

17.2. Categorías de cookies utilizadas en el Sistema LPDI

El Sistema LPDI utiliza o puede utilizar las siguientes categorías de cookies:

a. **Cookies estrictamente necesarias.** Son aquellas indispensables para el funcionamiento básico del Sistema, tales como la autenticación de sesión, la seguridad técnica del sitio, el almacenamiento de las preferencias de cookies del Titular y la habilitación de funcionalidades esenciales. Estas cookies no requieren consentimiento del Titular para su activación, pues sin ellas el Sistema no podría operar
b. **Cookies funcionales.** Permiten la habilitación de funcionalidades adicionales, tales como compartir contenidos en redes sociales, recoger retroalimentación y otras características provistas por terceros integrados al Sistema
c. **Cookies analíticas.** Permiten a La Punta del Iceberg comprender cómo los Titulares interactúan con el Sistema, mediante métricas como el número de visitas, las páginas más consultadas, el tiempo de permanencia, las fuentes de tráfico y otros indicadores. La información generada es agregada y se utiliza para mejorar el Sistema. Actualmente, La Punta del Iceberg utiliza **Google Analytics** como herramienta principal de analítica, lo que implica la transmisión de datos a Google LLC (Estados Unidos), bajo el régimen descrito en el numeral 16 de esta Política
d. **Cookies de rendimiento.** Permiten medir indicadores clave de desempeño del Sistema, con la finalidad de ofrecer una mejor experiencia técnica al Titular
e. **Cookies de publicidad o mercadeo.** Cuando se utilicen, permiten ofrecer contenido o anuncios relevantes al Titular con base en sus visitas previas y en el comportamiento de navegación. Esta categoría no está activa de manera estable al momento de la presente versión de la Política, pero se incluye como categoría posible para futuras implementaciones

17.3. Gestión del consentimiento por el Titular

Al ingresar al sitio web de La Punta del Iceberg, el Titular encuentra un **banner de gestión de cookies** que le permite:

a. Aceptar todas las cookies.
b. Rechazar todas las cookies no estrictamente necesarias.
c. Personalizar sus preferencias por categoría de cookies-

El Titular puede modificar sus preferencias de cookies en cualquier momento, accediendo nuevamente al banner desde el sitio web o desde la configuración correspondiente. La revocación del consentimiento no afecta la licitud de los tratamientos realizados con base en el consentimiento previo.

Las cookies no estrictamente necesarias solo se activan cuando el Titular las haya autorizado expresamente a través del banner. Las cookies estrictamente necesarias se activan por defecto, conforme al numeral 17.2(a).

17.4. Tecnologías similares

Además de las cookies, el Sistema LPDI puede utilizar tecnologías similares para finalidades análogas, incluyendo:

a. **Pixeles de seguimiento y web beacons.** Pequeñas imágenes invisibles que permiten verificar la apertura de correos electrónicos o el cargue de páginas
b. **Almacenamiento local del navegador.** Tecnologías como localStorage y sessionStorage que permiten guardar preferencias y datos de sesión directamente en el navegador del Titular
c. **Identificadores de dispositivo.** Cuando aplique en aplicaciones móviles, identificadores que permiten reconocer el dispositivo del Titular

Estas tecnologías se utilizan conforme al mismo régimen de consentimiento descrito para las cookies, en lo aplicable.

17.5. Cookies y tecnologías de terceros

Las cookies y tecnologías de terceros son aquellas instaladas por proveedores distintos a La Punta del Iceberg, en virtud de las integraciones del Sistema con sus servicios. Los principales terceros vigentes son los listados en el Anexo de Encargados del Tratamiento, en sus categorías analíticas, de mercadeo y de gestión.
Cada tercero opera sus propias políticas de privacidad y de cookies, las cuales el Titular puede consultar en los sitios web de los respectivos proveedores. La Punta del Iceberg no controla el contenido específico de dichas políticas, pero exige a sus terceros el cumplimiento de obligaciones contractuales mínimas conforme al numeral 15.3 de esta Política.

18. DERECHOS DEL TITULAR

18.1. Derechos básicos del Titular bajo la Ley 1581

Conforme al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, todo Titular cuyos datos personales sean tratados por La Punta del Iceberg tiene los siguientes derechos:

a. **Conocer, actualizar y rectificar** sus datos personales frente a La Punta del Iceberg. Este derecho podrá ejercerse, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado
b. **Solicitar prueba de la autorización** otorgada a La Punta del Iceberg, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento conforme al artículo 10 de la Ley 1581
c. **Ser informado** por La Punta del Iceberg, previa solicitud, respecto del uso que ha dado a sus datos personales
d. **Presentar quejas** ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo agotamiento del trámite de consulta o reclamo ante La Punta del Iceberg, conforme al numeral 19.8 de esta Política
e. **Revocar la autorización** otorgada y solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, sin perjuicio de las excepciones previstas en el numeral 3.4 y en la normativa aplicable

f. **Acceder en forma gratuita** a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales en la Política que motiven nuevas consultas
g. **Abstenerse de responder** las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos personales de niños, niñas y adolescentes, conforme a los numerales 11 y 8.3 de esta Política

18.2. Derechos adicionales reconocidos voluntariamente

Adicionalmente a los derechos del numeral 18.1, La Punta del Iceberg reconoce voluntariamente a los Titulares residentes en jurisdicciones específicas los derechos descritos en el numeral 3.3 de esta Política, sujetos a las excepciones y límites del numeral 3.4. En particular:

a. **Para Titulares residentes en la Unión Europea o el Reino Unido:** derecho a la portabilidad, derecho al olvido ampliado, derecho a no ser objeto de Decisiones Automatizadas, derecho a oponerse al mercadeo directo y derecho a presentar reclamaciones ante autoridades nacionales de protección de datos, sin perjuicio del régimen de jurisdicción establecido en el numeral 3.5
b. **Para Titulares residentes en el estado de California, Estados Unidos:** derecho a conocer, derecho a optar por no participar en la venta o compartición de datos, derecho a la no discriminación y derecho a limitar el uso de información personal sensible.

El ejercicio de estos derechos adicionales se realiza por los mismos canales y procedimientos descritos en el numeral 19 de esta Política, con las particularidades operativas que correspondan a la naturaleza de cada derecho.

18.3. Derechos específicos frente a Decisiones Automatizadas

Conforme al numeral 13.4 de esta Política, los Titulares tienen los siguientes derechos específicos frente a las Decisiones Automatizadas del Sistema LPDI:

a. Derecho a información sobre la lógica general de cada algoritmo y los criterios principales que lo alimentan
b. Derecho a impugnar la decisión y solicitar revisión humana
c. Derecho a rectificar la información que alimenta el algoritmo
d. Derecho a oponerse a ser objeto de la Decisión Automatizada, en los términos y con las consecuencias operativas descritas en el numeral 13.4

18.4. Derechos de Terceros Referenciados

Las personas naturales cuya información sea publicada o procesada por el Sistema LPDI sin haberse registrado directamente como Usuarios (Terceros Referenciados, conforme al numeral 14.6) tienen derecho a solicitar la rectificación, actualización, supresión o anonimización de la información publicada sobre ellos. El ejercicio de este derecho se realiza por los mismos canales descritos en el numeral 19, sujeto a las excepciones legítimas reconocidas en esta Política y en la normativa aplicable.

18.5. Quiénes pueden ejercer los derechos

Los derechos del Titular podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

a. **El propio Titular**, quien deberá acreditar su identidad de manera suficiente, conforme al numeral 19.3
b. **Los causahabientes del Titular**, quienes deberán acreditar tal calidad mediante registro civil de defunción, acta de declaratoria de herederos u otro documento legalmente idóneo

c. El representante legal o apoderado del Titular, quien deberá acreditar la representación mediante poder otorgado conforme a la legislación aplicable o, en el caso de personas jurídicas, mediante el certificado de existencia y representación correspondiente
d. Por estipulación a favor de otro o para otro, conforme a las reglas generales del derecho civil

19. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS

19.1. Canales de atención

Los Titulares pueden ejercer sus derechos a través de cualquiera de los siguientes canales oficiales de La Punta del Iceberg:

- Correo electrónico dirigido a: datos@lpdi.co
- Correspondencia física dirigida a: La Punta del Iceberg - Atención: Habeas Data, Carrera 32A N° 25B-75, Torre 1, Oficina 1303, Bogotá D.C., Colombia

La Punta del Iceberg habilitará oportunamente canales adicionales (formularios web dentro del Sistema LPDI, mecanismos de autoatención y otros) y los informará en su sitio web cuando estén disponibles.

19.2. Requisitos de la petición

Para facilitar la atención de la solicitud, el Titular deberá suministrar al menos la siguiente información:

a. Nombres y apellidos completos del Titular
b. Tipo y número del documento de identidad
c. Datos de contacto para la respuesta (correo electrónico y, opcionalmente, teléfono o dirección física)
d. Descripción clara y precisa del derecho que ejerce, los hechos que motivan la solicitud y la pretensión específica
e. Documentos que respalden la petición, cuando aplique (por ejemplo, evidencia del dato inexacto, soporte de la solicitud de actualización)
f. Cuando el Titular actúe a través de representante: documento que acredite la representación, conforme al numeral 18.5(c)

La ausencia de alguno de los requisitos anteriores no impide automáticamente la tramitación, pero La Punta del Iceberg podrá requerir al Titular la complementación de la información en un plazo razonable. Si el Titular no complementa la información requerida en el plazo otorgado, la solicitud podrá archivarse, sin perjuicio del derecho del Titular a presentar nuevamente la solicitud completa.

19.3. Verificación de identidad del solicitante

Con el fin de prevenir suplantaciones y proteger los datos del Titular, La Punta del Iceberg podrá solicitar información o documentación adicional para confirmar la identidad de quien formula la petición. Las medidas de verificación serán proporcionales a la sensibilidad de los datos involucrados y a la naturaleza del derecho ejercido. La verificación de identidad no constituye una barrera al ejercicio de derechos, sino una salvaguarda en interés del propio Titular.

19.4. Tipos de solicitudes y plazos de respuesta

La Punta del Iceberg distingue, conforme a la Ley 1581 de 2012, entre dos tipos de solicitudes con plazos diferenciados:

a. **Consultas.** Solicitudes mediante las cuales el Titular requiere conocer los datos personales que reposan en las bases de datos de La Punta del Iceberg y el uso que se les ha dado. Conforme al artículo 14 de la Ley 1581:
 i. Plazo máximo de respuesta: **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la consulta
 ii. Prórroga: cuando no sea posible atender la consulta dentro del plazo, La Punta del Iceberg informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que será atendida, la cual en ningún caso podrá superar los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer plazo.
b. **Reclamos.** Solicitudes mediante las cuales el Titular considera que la información contenida en las bases de datos debe ser corregida, actualizada o suprimida, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581. Conforme al artículo 15:
 i. Plazo máximo de respuesta: **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del reclamo.
 ii. Prórroga: cuando no sea posible atender el reclamo dentro del plazo, La Punta del Iceberg informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que será atendido, la cual en ningún caso podrá superar los **ocho (8) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer plazo
c. **Reclamos incompletos.** Si el reclamo presentado por el Titular resulta incompleto, La Punta del Iceberg requerirá al Titular dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el Titular presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

19.5. Procedimiento aplicable según el tipo de derecho ejercido

a. **Consulta o acceso a los datos.** Recibida la solicitud, La Punta del Iceberg verifica la identidad del Titular y, dentro del plazo aplicable, suministra la información solicitada sobre los datos personales que reposan en sus bases, las finalidades del tratamiento, las categorías de Encargados a quienes se han transmitido los datos y los demás aspectos relevantes que el Titular consulte.
b. **Rectificación o actualización.** El Titular indica el dato que considera inexacto, incompleto o desactualizado, y suministra la información correcta o actualizada, junto con el soporte cuando aplique. La Punta del Iceberg verifica la solicitud y, si procede, actualiza el dato en sus bases. Cuando el dato haya sido transmitido a Encargados, La Punta del Iceberg coordina con éstos la actualización correspondiente.
c. **Supresión.** El Titular solicita la eliminación de uno o más datos personales o de la totalidad de los datos a su nombre. La Punta del Iceberg evalúa la procedencia de la solicitud conforme a las excepciones del numeral 3.4 y a las obligaciones legales de conservación de datos. Si la supresión procede, se ejecuta en un plazo razonable y se coordina con los Encargados que tengan copia de los datos. Si no procede total o parcialmente, La Punta del Iceberg responde motivadamente conforme al numeral 19.7.
d. **Revocatoria de la autorización.** El Titular retira el consentimiento previamente otorgado para el tratamiento de sus datos personales, total o parcialmente. La Punta del Iceberg cesa el tratamiento correspondiente, sin perjuicio de las excepciones legítimas que justifiquen la conservación de ciertos datos (cumplimiento de obligaciones legales, defensa de derechos, datos necesarios para la ejecución de un contrato vigente).
e. **Oposición al tratamiento.** El Titular se opone a un tratamiento específico (por ejemplo, mercadeo directo, recepción de comunicaciones de Scouting, sujeción a Decisiones Automatizadas, enriquecimiento de datos con fuentes externas). La Punta del Iceberg atiende la oposición conforme a las consecuencias operativas previstas en cada caso, o responde motivadamente si la oposición no procede.
f. **Portabilidad (Titulares residentes en UE/UK).** El Titular solicita recibir los datos personales que suministró directamente a La Punta del Iceberg, en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica. La Punta del Iceberg entrega los datos en formato estructurado, según las capacidades técnicas vigentes del Sistema, en el plazo aplicable. La portabilidad se limita a los datos suministrados directamente por el Titular y no

incluye datos derivados, agregados, anonimizados o inferidos por La Punta del Iceberg, ni información sujeta a derechos de terceros o a obligaciones de confidencialidad.

g. **Derecho a conocer (Titulares residentes en California).** El Titular solicita información sobre las categorías de datos recolectados, las fuentes de recolección, las finalidades específicas, las categorías de terceros con quienes se han compartido los datos y los demás aspectos previstos por la CCPA y la CPRA. La Punta del Iceberg responde en los plazos aplicables.
h. **Acreditación de la autorización.** El Titular solicita prueba de la autorización otorgada a La Punta del Iceberg. La Punta del Iceberg suministra evidencia de la aceptación de la Política (registros de la cuenta, fecha de aceptación, contenido de la versión aceptada).

19.6. Costo del ejercicio de derechos

El ejercicio de los derechos del Titular es **gratuito** como regla general. Sin perjuicio de lo anterior, La Punta del Iceberg podrá exigir una contraprestación razonable o denegar la solicitud cuando esta resulte manifiestamente infundada, excesiva o repetitiva, conforme al numeral 3.4(e) de esta Política. En tales casos, La Punta del Iceberg motivará por escrito la decisión.

19.7. Respuesta motivada en caso de denegación

Si La Punta del Iceberg deniega total o parcialmente una solicitud, deberá:

a. Responder por escrito al Titular dentro de los plazos aplicables conforme al numeral 19.4
b. Indicar las razones de hecho y de derecho que motivan la denegación, con referencia a la disposición legal o contractual aplicable y, cuando corresponda, a las excepciones del numeral 3.4
c. Informar al Titular sobre las vías de reclamación disponibles, incluyendo el derecho a presentar reclamación ante la SIC conforme al numeral 19.8

19.8. Reclamación ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El Titular que no haya recibido respuesta satisfactoria de La Punta del Iceberg, o que considere que su solicitud no fue atendida adecuadamente, podrá presentar **reclamación ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**, autoridad nacional de protección de datos personales en Colombia.

Conforme al artículo 16 de la Ley 1581, el Titular o causahabiente solo podrá elevar tal queja una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante La Punta del Iceberg.

La información oficial sobre el procedimiento de reclamación, los canales de atención de la SIC y los formularios correspondientes se encuentra disponible en el sitio web oficial de la Superintendencia: www.sic.gov.co.

19.9. Idioma de las solicitudes. La Punta del Iceberg atiende las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas en español, idioma oficial de operación de La Punta del Iceberg y de la jurisdicción colombiana aplicable conforme al numeral 3.5 de esta Política. Las solicitudes formuladas en otros idiomas podrán ser atendidas mediante un esfuerzo razonable de comprensión por parte de La Punta del Iceberg, sin perjuicio de que la respuesta oficial se emita en español para garantizar la precisión jurídica de la comunicación. Cuando una solicitud en otro idioma requiera traducción especializada, el inicio del cómputo de los plazos aplicables podrá demorarse el tiempo necesario para la traducción.

20. CASOS ESPECIALES DE EJERCICIO DE DERECHOS

20.1. Ejercicio de derechos cuando intervienen Encargados

Cuando la solicitud del Titular requiera la acción de un Encargado del Tratamiento (por ejemplo, supresión de datos en sistemas operados por el Operador del SGE o por un proveedor cloud), La Punta del Iceberg coordina con el Encargado la ejecución de la solicitud y garantiza su cumplimiento dentro de los plazos aplicables. El Titular puede dirigir su solicitud directamente al Encargado o a La Punta del Iceberg; en ambos casos, ambos están obligados a tramitarla conforme al contrato de transmisión correspondiente.

20.2. Ejercicio de derechos en escenarios de corresponsabilidad

Cuando La Punta del Iceberg actúe en corresponsabilidad con un tercero, conforme al numeral 7.3 de esta Política, el Titular podrá dirigir su solicitud a cualquiera de los corresponsables. El corresponsable que reciba la solicitud coordinará con el otro corresponsable la atención conforme al acuerdo de corresponsabilidad respectivo y conforme a los plazos aplicables.

20.3. Ejercicio de derechos cuando La Punta del Iceberg actúa como Encargado

Cuando La Punta del Iceberg actúe como Encargado del Tratamiento de un Aliado White-Label, conforme al numeral 7.2 de esta Política, las solicitudes del Titular deberán dirigirse al Responsable del Tratamiento, esto es, al Aliado White-Label correspondiente. La Punta del Iceberg colaborará con el Responsable en la atención de la solicitud, conforme al contrato de transmisión suscrito entre las partes. Cuando el Titular dirija su solicitud a La Punta del Iceberg en estos casos, La Punta del Iceberg le indicará al Titular el canal de atención del Responsable y, cuando sea operativamente posible, trasladará directamente la solicitud al Responsable, notificando al Titular.

20.4. Ejercicio de derechos por causahabientes y representantes

Cuando los derechos sean ejercidos por causahabientes o representantes del Titular, conforme al numeral 18.5, la solicitud debe acompañarse de la documentación que acredite tal calidad. La Punta del Iceberg verificará la documentación y, una vez confirmada la legitimidad de quien actúa, atenderá la solicitud en los términos generales descritos en este Bloque.

20.5. Modificación o retiro de la solicitud por el Titular

El Titular puede, en cualquier momento antes de la respuesta definitiva, modificar o retirar su solicitud mediante comunicación al canal correspondiente. La modificación o retiro no afecta el cómputo de los plazos para solicitudes posteriores formuladas por el mismo Titular.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD

21.1. Principio rector

Conforme al principio de seguridad descrito en el numeral 5.7 de esta Política, La Punta del Iceberg implementa medidas técnicas, humanas y administrativas razonables, proporcionales a la naturaleza de los datos tratados y a los riesgos asociados, para proteger los datos personales contra adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Estas medidas se aplican tanto a los datos que La Punta del Iceberg trata directamente como a los que son procesados por sus Encargados del Tratamiento.

21.2. Medidas técnicas

Sin perjuicio del carácter dinámico de las medidas de seguridad, que evolucionan con la tecnología y con los riesgos identificados, La Punta del Iceberg adopta, entre otras, las siguientes medidas técnicas:

a. **Cifrado de las comunicaciones** entre el Titular y el Sistema LPDI mediante protocolos estándar de la industria (TLS), y cifrado de datos sensibles en reposo cuando aplique

b. **Mecanismos de autenticación y control de acceso**, incluyendo políticas de contraseñas robustas, mecanismos de verificación de identidad, autenticación de doble factor cuando aplique y gestión de sesiones
c. **Controles de acceso basados en roles**, mediante los cuales el personal autorizado accede únicamente a los datos necesarios para sus funciones específicas
d. **Copias de seguridad y mecanismos de recuperación** que permitan restablecer la operación del Sistema y la integridad de los datos en caso de incidentes
e. **Monitoreo de actividad y registros de auditoría** que permiten detectar accesos anómalos, intentos de vulneración o usos no autorizados
f. **Actualización periódica de software y aplicación de parches de seguridad** sobre los componentes del Sistema LPDI y de las herramientas tecnológicas que lo soportan
g. **Pruebas de seguridad y revisiones periódicas** sobre la infraestructura del Sistema y sobre los desarrollos nuevos

21.3. Medidas humanas

a. **Capacitación periódica del personal** de La Punta del Iceberg en materia de protección de datos personales, manejo de información confidencial y atención de derechos del Titular
b. **Acuerdos de confidencialidad** suscritos con empleados, contratistas y prestadores de servicios que accedan a datos personales en el desarrollo de sus funciones
c. **Asignación de responsabilidades específicas** en materia de protección de datos, dentro de la estructura organizacional de La Punta del Iceberg
d. **Régimen disciplinario interno** que sanciona el incumplimiento de las obligaciones de tratamiento de datos personales por parte del personal, conforme al reglamento interno y al Código de Ética de La Punta del Iceberg

21.4. Medidas administrativas

a. **Política interna de manejo de información y protección de datos personales**, que organiza y documenta los procedimientos aplicables al tratamiento
b. **Procedimientos documentados de gestión de incidentes** de seguridad, conforme al numeral 22 de esta Política
c. **Procedimientos documentados de atención de derechos del Titular**, conforme al numeral 19 de esta Política
d. **Auditorías internas periódicas** sobre el cumplimiento del régimen de protección de datos personales
e. **Gestión contractual con Encargados del Tratamiento** conforme al numeral 15 de esta Política
f. **Designación de responsable interno** de protección de datos, conforme al numeral 21.6

21.5. Limitaciones del compromiso de seguridad

La Punta del Iceberg implementa las medidas de seguridad razonables conforme a los estándares de la industria y a los recursos disponibles. Sin embargo, **ningún sistema tecnológico o procedimiento organizacional es absolutamente invulnerable**. La Punta del Iceberg no garantiza la imposibilidad absoluta de incidentes de seguridad, pero se compromete a mantener un esfuerzo continuo de mejora y a responder diligentemente cuando ocurran, conforme al numeral 22 de esta Política.

21.6. Designación de responsable de protección de datos

La Punta del Iceberg se encuentra en proceso de designación formal de un Oficial de Protección de Datos (OPD), conforme a las buenas prácticas internacionales y a la evolución regulatoria de la materia. Una vez designado, los datos de contacto del OPD se publicarán en esta Política mediante actualización formal y en el sitio web de La Punta del Iceberg. Mientras la designación se formaliza, las funciones de canal de Habeas Data y de atención de los

derechos del Titular son ejercidas a través del correo electrónico datos@lpdi.co y de los demás canales descritos en el numeral 19 de esta Política.

22. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD

22.1. Alcance

Conforme a la definición del numeral 4 de esta Política, un Incidente de Seguridad comprende cualquier acceso no autorizado, pérdida, fuga, alteración, divulgación o destrucción accidental o ilícita de datos personales, así como cualquier evento que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los mismos, incluyendo intentos materializados o no de vulneración.

22.2. Detección y evaluación

La Punta del Iceberg dispone de mecanismos para la detección oportuna de incidentes, mediante el monitoreo continuo de la actividad del Sistema, los reportes del personal autorizado, las notificaciones de los Encargados del Tratamiento y los reportes que los Titulares u otros terceros puedan efectuar a través de los canales oficiales. Una vez detectado un incidente, se realiza una evaluación inicial sobre su naturaleza, alcance, datos involucrados, número de Titulares afectados, riesgo para los derechos del Titular y medidas inmediatas a adoptar.

22.3. Contención y mitigación

Tras la evaluación inicial, La Punta del Iceberg implementa medidas inmediatas de contención y mitigación dirigidas a limitar el impacto del incidente, preservar evidencia para la investigación y restablecer el funcionamiento seguro del Sistema. Estas medidas pueden incluir, entre otras, el aislamiento de los sistemas afectados, la suspensión temporal de funcionalidades específicas, el cambio de credenciales comprometidas y la coordinación con los Encargados implicados.

22.4. Notificación a la Superintendencia de Industria y Comercio

Conforme a la Circular Externa 002 de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la normativa concordante, La Punta del Iceberg reporta a la SIC los incidentes de seguridad que generen riesgos significativos para los derechos de los Titulares, dentro de los plazos y mediante los mecanismos establecidos por la autoridad. La notificación incluye, entre otros aspectos, la naturaleza del incidente, las categorías y el número aproximado de Titulares afectados, las consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas.

22.5. Notificación a los Titulares afectados

Cuando un Incidente de Seguridad represente un riesgo alto para los derechos y libertades de los Titulares, La Punta del Iceberg notifica directamente a los Titulares afectados, mediante los canales de comunicación disponibles (correo electrónico registrado, notificación en el Sistema o, cuando corresponda, comunicación pública), informando:

a. La naturaleza del incidente
b. Las categorías de datos personales involucradas
c. Las consecuencias probables del incidente
d. Las medidas adoptadas o propuestas por La Punta del Iceberg para abordar el incidente
e. Las recomendaciones que el Titular puede seguir para mitigar los efectos del incidente sobre sus propios derechos
f. Los canales de contacto para consultas o información adicional

22.6. Documentación interna y mejora continua

La Punta del Iceberg mantiene un registro interno de todos los incidentes de seguridad detectados, incluyendo aquellos que no alcancen el umbral de notificación a la SIC, con el fin de:

a. Documentar el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales
b. Identificar tendencias y patrones que orienten la mejora continua de las medidas de seguridad
c. Soportar eventuales auditorías internas o externas

22.7. Coordinación con Encargados

Cuando un Incidente de Seguridad involucre a un Encargado del Tratamiento, La Punta del Iceberg y el Encargado coordinan la respuesta conforme al contrato de transmisión correspondiente. El Encargado está obligado a notificar a La Punta del Iceberg cualquier incidente de seguridad dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas establecido en el numeral 15.3(e), y a colaborar en las medidas de contención, mitigación, notificación y documentación.

23. RETENCIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS

23.1. Principio general

Conforme al principio de finalidad y al art. 11 de la Ley 1581 de 2012, La Punta del Iceberg conserva los datos personales únicamente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades autorizadas, salvo cuando una obligación legal exija un plazo mayor de conservación.

23.2. Plazos de retención por categoría

a. Cuentas de Usuario
 i. **Inactividad por falta de uso.** Considerando la naturaleza del Sistema LPDI como Hub del ecosistema de emprendimiento e innovación -donde el valor del perfil del Titular reside en su descubrimiento por otros actores, con independencia de la frecuencia de uso-, La Punta del Iceberg no establece un plazo automático de baja por inactividad de uso para Usuarios cuyo perfil contribuya al ecosistema, en particular Startups, ICG y demás categorías con perfil registrado. Estas cuentas permanecen activas mientras el Titular no solicite la supresión y mantenga confirmada su cuenta conforme al literal ii.
 ii. **Confirmación de la cuenta.** La creación y el mantenimiento de una cuenta requieren la confirmación del correo electrónico del Titular. Cuando una cuenta no sea confirmada dentro del periodo de gracia informado al Titular, La Punta del Iceberg, previa notificación a los canales de contacto registrados y transcurridos los plazos comunicados: (1) inactivará la cuenta, suspendiendo el acceso a las funcionalidades; (2) mantendrá una ventana de recuperación durante la cual el Titular podrá reactivar la cuenta confirmando su correo; y (3) vencida dicha ventana sin confirmación procederá a la eliminación definitiva de la cuenta. Esta baja por falta de confirmación es distinta de la inactividad por falta de uso descrita en el literal (i) y no le resulta aplicable la regla de no-baja allí prevista.
 iii. **Efectos sobre entidades y contenidos.** La eliminación de la cuenta -voluntaria o por falta de confirmación- se rige, respecto de las Entidades (Startups/ICG) y los Contenidos publicados asociados, por las reglas de conservación y anonimización de los numerales 23.4, 23.5 y 3.4 de esta Política: los registros de Entidad y los Contenidos formalmente publicados se conservan de forma anonimizada o disociada con fines estadísticos e históricos, suprimiéndose la información personal de las personas naturales asociadas, salvo obligación legal de conservación.
b. **Suscripciones a Newsletter sin perfil activo.** Para los Lectores de Newsletter que no cuenten con perfil activo en el Sistema LPDI y que muestren inactividad prolongada (entendida como ausencia de apertura o interacción con las comunicaciones enviadas durante un período razonable), La Punta del Iceberg podrá

proceder al archivo o baja de la suscripción, previa notificación al Titular y con posibilidad de reactivación a su solicitud.

c. **Datos contractuales, comerciales y de facturación.** Se conservan por un mínimo de **diez (10) años** desde la ontractual, conforme a las obligaciones tributarias, contables, comerciales y antilavado aplicables en Colombia.
d. **Datos laborales y de contratistas.** Se conservan conforme a las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables en Colombia, incluyendo un mínimo de **veinte (20) años** para la historia laboral y demás documentos asociados a la relación, conforme a las normas vigentes.
e. **Datos de candidatos en procesos de selección.** Se conservan por el tiempo razonable necesario para la gestión del proceso. Una vez concluido el proceso, los datos de candidatos no seleccionados se conservan por un plazo no superior a doce (12) meses para fines de procesos futuros, salvo que el candidato manifieste lo contrario.
f. **Datos de Scouting.** Se conservan por un máximo de **veinticuatro (24) meses** desde el último contacto efectivo o la última verificación de relevancia del contacto, conforme al numeral 14.4(e) de esta Política, con las excepciones allí previstas.
g. **Datos biométricos.** Se conservan por un máximo de **treinta (30) días calendario** desde la finalización del evento correspondiente, conforme al numeral 11.3(e) de esta Política.
h. **Datos de navegación y cookies.** Se conservan conforme a los plazos específicos de cada tipo de cookie, según el inventario de cookies publicado en el sitio web de La Punta del Iceberg conforme al numeral 17 de esta Política.
i. **Registros de incidentes de seguridad y auditoría.** Se conservan por un mínimo de **cinco (5) años** desde la fecha del registro, con fines de cumplimiento, mejora continua y eventual respuesta a auditorías o requerimientos de autoridades.
j. **Datos sujetos a defensa de derechos.** Cuando los datos sean necesarios para el ejercicio o la defensa de reclamaciones judiciales, administrativas o arbitrales, se conservan durante el tiempo necesario para tales fines, incluso después del cumplimiento de los plazos generales anteriores.

23.3. Supresión efectiva

Cuando se cumpla el plazo de retención aplicable, o cuando el Titular ejerza válidamente el derecho de supresión, La Punta del Iceberg procede a eliminar los datos personales de forma definitiva de sus sistemas activos. Cuando la eliminación técnica inmediata no sea posible (por ejemplo, en sistemas de respaldo cuya restauración periódica podría reintroducir los datos), los datos son **anonimizados, bloqueados o aislados** de manera que no puedan ser objeto de tratamiento ulterior, conforme a buenas prácticas técnicas.

23.4. Excepciones a la supresión

La supresión no procede, total o parcialmente, en los supuestos previstos en el numeral 3.4 de esta Política, incluyendo, entre otros: cumplimiento de obligaciones legales, ejercicio o defensa de reclamaciones, fines de archivo o investigación, libertad de información y plazos mínimos legales de conservación.

23.5. Anonimización como alternativa

Los datos personales que hayan cumplido su plazo de retención podrán ser conservados de manera **anonimizada o agregada** para fines estadísticos, históricos, de investigación o de análisis del ecosistema, sin que ello constituya tratamiento de datos personales, en la medida en que la anonimización sea efectiva e irreversible. Esta conservación anonimizada **incluye el registro de las Entidades (Startups e ICG) y de los Contenidos publicados asociados a cuentas eliminadas** -de forma voluntaria o por falta de confirmación-, cuyos datos se conservan de forma disociada, suprimiéndose la información personal de las personas naturales asociadas, con las finalidades aquí previstas.

24. VIGENCIA Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA

24.1. Vigencia

La presente versión de la Política entra en vigor en la fecha de publicación indicada en el encabezado, y se aplica desde dicha fecha a todo tratamiento de datos personales realizado por La Punta del Iceberg, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los Titulares bajo versiones anteriores.

24.2. Vigencia de las Bases de Datos

Las bases de datos administradas por La Punta del Iceberg se mantendrán activas mientras subsista una finalidad legítima para el tratamiento y mientras se cumplan los principios y reglas de esta Política. La extinción de la finalidad o la solicitud del Titular podrán dar lugar a la supresión o anonimización de los datos correspondientes, conforme al numeral 23.

24.3. Modificaciones a la Política

La Punta del Iceberg podrá modificar esta Política cuando:

a. Existan cambios normativos que lo requieran
b. Cambien las funcionalidades, el alcance o las prácticas de tratamiento de datos del Sistema LPDI
c. Se incorporen nuevos Subsistemas, Encargados o categorías de Aliados que ameriten ajustes
d. Existan recomendaciones de la SIC, mejores prácticas o estándares internacionales que ameriten incorporarse
e. Se identifiquen oportunidades de mejora en la redacción, claridad o operatividad de la Política

24.4. Distinción entre modificaciones materiales y menores

Para efectos de esta Política se distingue entre:

a. **Modificaciones materiales.** Aquellas que afectan sustantivamente los derechos del Titular, las finalidades del tratamiento, las categorías de datos recolectados, las transferencias o transmisiones internacionales, las decisiones automatizadas o el régimen de roles de La Punta del Iceberg. Las modificaciones materiales requieren **notificación previa al Titular** mediante los canales descritos en el numeral 24.5, y, cuando afecten finalidades, transferencias o derechos sustantivos, **re-aceptación expresa** del Titular para la continuación del tratamiento.
b. **Modificaciones menores.** Aquellas que no afectan sustantivamente los derechos del Titular ni las prácticas de tratamiento, tales como ajustes de redacción, correcciones, actualizaciones de referencias internas, ajustes al Anexo de Encargados u otras modificaciones de carácter formal. Las modificaciones menores se publican con la actualización de la fecha en el encabezado de la Política, sin requerir notificación destacada ni re-aceptación.

24.5. Comunicación de las modificaciones

Las modificaciones a esta Política se comunican mediante:

a. **Publicación de la versión actualizada** en el sitio web de La Punta del Iceberg, con la fecha correspondiente
b. **Notificación destacada en el Sistema LPDI** al iniciar sesión, cuando se trate de modificaciones materiales
c. **Correo electrónico** al Titular registrado o al Lector de Newsletter, cuando se trate de modificaciones materiales
d. **Requerimiento de re-aceptación expresa** mediante casilla de verificación, cuando la modificación afecte finalidades, transferencias o derechos sustantivos

La continuación del uso del Sistema LPDI por parte del Titular, una vez notificada una modificación menor o tras la re-aceptación expresa de una modificación material, constituye aceptación de la nueva versión.

24.6. Historial de versiones

La Punta del Iceberg mantiene en su sitio web la versión vigente de esta Política, con indicación de la fecha de entrada en vigor y de la fecha de última actualización. Las versiones anteriores se conservan en archivo interno de La Punta del Iceberg y están disponibles para consulta del Titular previa solicitud al canal indicado en el numeral 1 de esta Política, con el fin de que el Titular pueda verificar la versión aplicable al momento en que otorgó su autorización.

25. DISPOSICIONES FINALES

25.1. Interpretación

En caso de conflicto entre las disposiciones de esta Política y las de otros documentos contractuales suscritos entre La Punta del Iceberg y el Titular, prevalecerán las disposiciones más favorables al Titular, sin perjuicio de la prelación de las normas imperativas aplicables.

En caso de duda sobre la interpretación de una disposición, ésta se interpretará en el sentido que mejor garantice la protección de los derechos fundamentales del Titular y los principios rectores del tratamiento de datos personales.

25.2. Anexos integrantes

Forman parte integral de la presente Política los siguientes Anexos, disponibles en el sitio web de La Punta del Iceberg:

a. Anexo 1 - Aviso de Privacidad (versión corta para inclusión en formularios de captación de datos)
b. Anexo 2 -Aviso Específico para Tratamiento de Datos Biométricos (check-in con reconocimiento facial)
c. Anexo 3 - Aviso Específico para Tratamiento de Datos Sensibles Distintos a los Biométricos (incluyendo, entre otros, identidad de género, datos de salud, datos de alimentación especial)
d. Anexo 4 - Aviso para Eventos y Comunidades en Modalidad White-Label (texto modelo para Aliados que operen con marca propia sobre la tecnología de La Punta del Iceberg)
e. Anexo 5 - Listado de Encargados del Tratamiento (actualizable, con identificación de Encargados vigentes por categoría)
f. Anexo 6 - Formulario de Ejercicio de Derechos del Titular

25.3. Aceptación

Conforme al numeral 8 de esta Política, la aceptación se manifiesta mediante la aceptación expresa al momento del registro, la aceptación específica de tratamientos que requieran autorización separada (en particular, datos sensibles y biométricos), o la continuación del uso del Sistema LPDI por parte de Titulares previamente registrados tras la notificación de modificaciones.

25.4. Datos de contacto

Para cualquier consulta, reclamo, petición o ejercicio de derechos relacionados con esta Política, el Titular puede dirigirse a:

LPDI S.A.S.
NIT 901.481.576-1
Carrera 32A N° 25B-75, Torre 1, Oficina 1303 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: +57 320 494 5669

Sitios web: www.lapuntadeliceberg.co y www.lpdi.co

Canal oficial para Habeas Data y ejercicio de derechos: datos@lpdi.co